

V-5-3

R. 54 918

ANUARIO



DE LA

U. p. v. - 14

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

BARCELONA

1897-1898

SEGUNDO AÑO DE SU PUBLICACIÓN

BARCELONA

IMPRENTA DE JAIME JEPÚS

CALLE DEL NOTARIADO, NÚM. 9

1898

U. C. - 14

EL AÑO ACADÉMICO DE 1896 A 1897



El día primero de octubre de 1896, en que comenzó dicho año académico, tuvo lugar á las once de la mañana en el Salón Doctoral de la Universidad la toma de posesión del nuevo Rector de ella el Dr. don Manuel Durán y Bas, nombrado con Real Decreto de 15 de septiembre del mismo año. Estaba vacante el cargo por haber sido trasladado á la Universidad Central el Dr. D. Julián Casaña y Leonardo, que lo habia desempeñado cumplidamente desde 1877. Asistieron al acto las primeras Autoridades de esta capital, varios Senadores y Diputados á Cortes, todo el Claus-

tro Universitario, numeroso personal de las Escuelas especiales y gran concurrencia de otras distinguidas personas y de estudiantes. El Dr. D. José Ramón de Luanco, que presidía el Claustro como Decano más antiguo, por estar vacante también el Vice Rectorado, dispuso que el Secretario General procediese á leer el Real Decreto de nombramiento, y, después de ello, que una numerosa Comisión de Catedráticos de diversas Facultades pasase á buscar al Rector electo, quien aguardaba en las salas del Rectorado. Entrado dicho señor en el Salón Doctoral y puestos de pie los circunstantes, el Sr. Luanco dirigióle un discurso alusivo al acto y le colocó las insignias del cargo, invitándole á tomar asiento, como signo de la toma de posesión, en el sillón presidencial. Verificado así, levantóse inmediatamente el nuevo Rector y dirigió la palabra á los concurrentes diciendo que sólo á la casual circunstancia de ser el más antiguo de los

Decanos podía deber la alta honra de su llamamiento á la dirección de la Escuela; que para el acierto en el desempeño de su cargo, careciendo de dotes superiores, debía contar como primer elemento con el ejemplo de sus predecesores, é hizo mención especial de D. Joaquín Rey, que fué el primer Rector de esta Universidad después de la gran reforma que se acometió en 1845 en instrucción pública; de D. Víctor Arnau, á cuya iniciativa, influencia y fuerza de voluntad se debe el edificio que hoy la Universidad ocupa; y de D. Julián Casaña, que tan dignamente había desempeñado su cargo por un espacio de tiempo no alcanzado por ninguno de sus antecesores; añadió que contaba como segundo elemento de cooperación y de auxilio con el concurso de todo el Profesorado, cuya ilustración y celo son tan generalmente reconocidos; y manifestó su confianza de que tampoco le había de faltar como tercer elemento el comportamiento de la juventud que frecuenta las

aulas, noble como es en sus sentimientos y anhelosa como está de educar sólidamente la inteligencia, pues sabe lo unidas que están las disciplinas científicas con la disciplina académica. Terminado el acto con el abrazo que dió el nuevo Rector al Sr. Luanco, que le había dado posesión de su cargo, y al señor D. Joaquín Rubió y Ors, el más antiguo de los Catedráticos, en representación de los mismos, trasladóse con las Autoridades y el Claustro al Paraninfo de la Universidad en el que se celebró la apertura oficial del curso académico.

Leyó en este acto el Discurso reglamentario el Catedrático de Metafísica, en la Facultad de Filosofía y Letras, Dr. D. José Daurella y Rull, y versó su notable oración sobre la *Filosofía de Dante Alighieri*, con el doble propósito de presentar en este incomparable poeta «al filósofo profundo y al discípulo fiel de Santo Tomás de Aquino.»

Después de consignar en el exordio la

universal admiración que en todos los tiempos y países la figura de Alighieri ha despertado y de fijar el aspecto bajo el cual había de considerarla, trazó el autor el plan de su Discurso con las siguientes palabras: «Apuntaré, dijo, ante todo, en ligerísimas notas, la vida filosófica de Dante; indicaré luego cómo en sus obras se armonizan la Filosofía y la Poesía, el carácter de su simbolismo y su concepción de todas las cosas bajo una sublime unidad; y pondré fin á estos preliminares, analizando las fuentes de la filosofía dantesca. Pasaré después á exponer, según la mente de Alighieri, el concepto, el valor y la división de la Filosofía y las relaciones y acuerdo de la misma con la Sagrada Teología; y, previas algunas observaciones acerca de los procedimientos metódicos del gran florentino, entraré, por último, en la parte que habrá de ser naturalmente la más extensa de mi trabajo, porque en ella compendiaré las principales doctrinas filosóficas contenidas en las varias produ-

ciones de Dante, y con especialidad las relativas al alma racional. Mostraré siempre, además, cómo la *perenne filosofía del Ángel de las Escuelas fué abrazada y fielmente seguida por el divino poeta*, cuyo numen inflamó y de quien recibió nuevas y bellisimas galas.»

Al entrar el Dr. Daurella en el examen de las doctrinas filosóficas de Dante clasificólas en dos grupos, incluyendo en el primero las referentes á Dios y al mundo, y en el segundo las relativas al hombre; y fundó esta división en el carácter incompleto de la filosofía dantesca y en el hecho de que casi todas las cuestiones en ella comprendidas pertenecen á la Teodicea ó á la Cosmología, á la Psicología ó á la Moral, siendo en menor número las que caen bajo el dominio de la Lógica y de la Ontología. Tanto al exponer las doctrinas filosóficas de Alighieri como al estudiar en general la filosofía del mismo, siempre el autor comprobó sus asertos con abundantísimas citas tomadas principal-

mente de la *Divina Comedia* y demás producciones de Dante (*Convito, De Monarchia, Vita Nuova, De Vulgari Eloquio, Quaestio de Aqua et Terra, Epistolae* y de las obras del Angélico Doctor y también de los trabajos más notables que figuran en la bibliografía dantesca. Puso fin el Dr. Daurella á su oración defendiendo á Dante Alighieri de la injusta acusación de hereje que algunos escritores le han dirigido, y recomendando calorosamente á los escolares el estudio de la filosofía escolástico-tomista en las obras del poeta toscano.

Terminada la lectura del discurso inaugural que tan brevemente se acaba de extractar y que fué unánimemente aplaudido por la concurrencia, procedióse á la entrega de los diplomas á los alumnos premiados en la Universidad y en el Instituto, y se declaró solemnemente abierto el Curso académico de 1896 á 1897.

Para enterarse de las condiciones de la enseñanza en todas las Facultades y Es-

cuelas y de las necesidades de cada una visitólas sucesivamente el nuevo Rector, previo aviso y con asistencia de sus respectivas Juntas de Profesores, á quienes invitó á que le manifestasen de palabra cuanto en bien de la enseñanza creyesen conveniente exponerle, haciendo notar en la sesión que celebró con cada Claustro que para las reformas y mejoras hacenderas era necesario tener presente que algunas han de depender del Poder legislativo, otras puede acordarlas el Poder ejecutivo, y las hay que dependerán simplemente de su Autoridad académica; que las de esta última clase las realizaría en seguida, en cuanto hubiese medios materiales para ejecutarlas; que recomendaría con todo empeño las segundas al Gobierno; y que respecto á las primeras lo que interesa es ponerse de acuerdo con los demás institutos docentes y atraer la opinión pública á su favor.

Partiendo de estas visitas dirigió á cada Facultad y Escuela en 26 de octubre de fi-

cho año 1896 una Circular manifestando las impresiones recibidas en su visita y las mejoras que para cada una de aquéllas consideraba necesarias, así en el local como en los medios materiales de enseñanza; les propuso el establecimiento de repasos, dados á los alumnos por los Auxiliares, y el ensayo de academias voluntarias entre los primeros bajo la presidencia de los Profesores numerarios; invitó á las Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho á que estableciesen cátedras especiales, la primera para la enseñanza de la Historia de la Literatura Provenzal y de la Catalana, y la segunda para la de Historia é Instituciones de Derecho foral de Cataluña, como elementos propios y necesarios de cultura intelectual del territorio en que la Universidad funciona, y que, al igual que en otras naciones acontece, contribuyen al acrecentamiento de la cultura general del país al mismo tiempo que sirven y atienden á necesidades intelectuales locales; y pidióles diversos

datos estadísticos relativos al número de alumnos matriculados y examinados, con separación de los oficiales y los libres, en cada uno de los años del último quinquenio con la correspondiente clasificación de las calificaciones que hubiesen obtenido; del número de grados y reválidas conferidos con resumen de las diversas calificaciones durante igual periodo de tiempo; de la cantidad total percibida anualmente, en igual tiempo, en concepto de derechos de examen ó de grado ó reválida por los Profesores; de las cantidades percibidas ó invertidas para material de enseñanza también durante los últimos cinco años; y de las que sería necesario invertir anualmente, en bien de la enseñanza, para dicho material.

Interin las Facultades y Escuelas contestaban á dicha Circular, aprobáronse por unanimidad en la Junta de Decanos, celebrada en 28 de noviembre, las siguientes Bases, por el Rectorado propuestas para el establecimiento de un Libro

de Honor como estímulo á la aplicación de los alumnos:

Primera. Se inscribirán en el Libro de Honor todos los alumnos de esta Universidad que, habiendo hecho la mayor parte de sus estudios de Facultad en ella y tenido una conducta académica ejemplar sin falta alguna individual, ni colectiva de ninguna especie, hayan obtenido la nota de Sobresaliente en la mayoría de las asignaturas de la carrera, sin ninguna que sea inferior á la de Bueno en las restantes, y además el tercio de los premios ordinarios, ó el extraordinario.

Segunda. En la hoja de cada inscrito se continuarán: *a*, el nombre, apellidos paterno y materno, fecha y lugar del nacimiento del mismo y el nombre y apellidos de sus padres; *b*, la hoja de estudios; y *c*, los méritos literarios y los títulos académicos adquiridos con posterioridad á la inscripción.

Tercera. Será borrado del Libro de

Honor, cancelándose la inscripción, el que, en cualquier tiempo, por actos notorios de su vida, no fuese digno de continuar en el mismo.

Cuarta. Así para ser inscrito como para ser borrado del Libro de Honor deberán preceder: 1.º, informe de la Facultad respectiva; y 2.º, dos acuerdos del Consejo Universitario, tomados por la mayoría de dos terceras partes de votos de sus Vocales, previa convocatoria especial con designación del objeto, y con el intervalo de dos meses de una á otra. Para el de eliminación del Libro, deberá ser oído previamente el interesado en defensa escrita que se una al acta.

Quinta. La inscripción en el Libro de Honor dará derecho: *a*, á un título que acredite la inscripción; *b*, á obtener las certificaciones de su contenido que solicite el interesado; y *c*, á ser miembro numerario del *Círculo científico y literario de la Universidad de Barcelona*.

Sexta. El Círculo tendrá exclusiva-

mente dicho doble carácter, sin que en él puedan suscitarse discusiones sobre materias puramente religiosas, ni políticas, ni atacarse en ningún trabajo, oral ó escrito, directa ni indirectamente, la Religión católica, ni las instituciones fundamentales del Estado.

→ Séptima. Los Miembros del Círculo serán de cuatro clases: I.ª de *Honor*, á la cual pertenecerán: 1.º, los que sean ó hayan sido Ministros de Fomento; II.º, los que sean ó hayan sido Directores Generales, Consejeros de Instrucción pública ó Senadores por la Universidad, siendo ó habiendo sido Catedráticos en propiedad y por oposición de la misma, III.º, los Catedráticos de ella que lo sean ó hayan sido en propiedad y por oposición y tengan 50 años efectivos de servicios en el Profesorado de Facultad ó de Escuela equiparada á ella en categoría; y IV.º, Rectores de la misma que hayan sido Catedráticos en propiedad con 25 años de servicio efectivo en ella; 2.ª,

natos, á la cual pertenecerán todos los Catedráticos numerarios de Facultad ó de Escuela superior de la misma, efectivos ó jubilados; 3.^a, *numerarios*, la cual sólo se compondrá de los inscritos en el Libro de Honor, que no lo sean de las clases 1.^a y 2.^a; y 4.^a, *aspirantes*, que la formarán los alumnos que, ganadas ya las asignaturas del primero y segundo grupos y no teniendo ninguna falta en su conducta académica, hayan obtenido, cuando menos, la nota de Sobresaliente en la mitad de las que tengan cursadas, sin que en la mitad restante tengan ninguna inferior á la de Bueno.

Octava. Los Miembros de las clases 1.^a y 2.^a disfrutará de todos los derechos y estarán exentos de todas las obligaciones del Reglamento. Los de la 1.^a presidirán las sesiones según el orden de antigüedad de los presentes y tendrán sitio en la Mesa presidencial. Los de 2.^a y 3.^a clase disfrutará de todos los derechos á excepción del reservado á los de la 1.^a y tendrán si-

tio de distinción en la Sala de Sesiones. Y los de la última tendrán los derechos siguientes: 1.^o, asistir sin voz ni voto á las sesiones literarias del Circulo; 2.^o, tomar parte en las discusiones y trabajos de las Academias de su Facultad respectiva; y 3.^a, tener sitio separado del público en las sesiones.

Novena. El Circulo se reunirá una vez cada año en junta general y pública en el mes de mayo en el Paraninfo ó en la Sala Doctoral de la Universidad, según ol acuerde la Mesa con el Rector de la misma. Uno de los miembros numerarios leerá un trabajo literario de su elección; después de él otro Miembro numerario leerá una Memoria que dará á conocer suscintamente el movimiento científico y literario que durante el año anterior haya habido en las cinco provincias que corresponden al Distrito universitario de Barcelona; y finalmente se dará cuenta: 1.^o, de los socios que hayan fallecido durante el año con suscita mención de su vida lite-

raria; 2.º, de los méritos importantes contraidos por los Miembros durante el año; 3.º, de los Miembros nuevamente agregados al Círculo; y 4.º, de los aspirantes que hayan tomado parte en los trabajos de las Academias y de los premios que se hayan adjudicado.

Décima. Cada Facultad tendrá una Academia compuesta de los Miembros aspirantes del Círculo. A las sesiones de la misma podrán asistir, en sitio separado, todos los alumnos de la Facultad á quienes conceda autorización el Decano por su aplicación y buena conducta académica; y en los trabajos sobre temas que den los Profesores numerarios en la conformidad que el Decano de cada Facultad ordene únicamente podrán tomar parte los Miembros aspirantes del Círculo. Anualmente la Facultad adjudicará un premio al mejor trabajo del año, el cual podrá ser impreso por el laureado junto con el dictamen del Claustro de la Facultad.

Undécima. El Círculo se regirá por el

Reglamento que formen el Rector y los cinco Decanos de las Facultades y que, previa su aprobación por el Consejo Universitario, se someterá á la de la Autoridad gubernativa conforme á la vigente ley de asociaciones.

En la sesión que celebró el propio día el Consejo Universitario fueron igualmente aprobadas por unanimidad las Bases, que el Rector habia propuesto, para la formación de una galeria de retratos, en mármol ó en bronce, de los Sres. Catedráticos de las Facultades de esta Universidad y de las Escuelas especiales é Institutos que más se hayan distinguido por su saber, y son las siguientes:

Primera. Para honrar la memoria de los Profesores más ilustres de la Universidad y de las Escuelas especiales é Institutos se colocarán sus bustos (en mármol ó en bronce) en la Sala Doctoral.

Segunda. Para ser colocado un busto en dicha Sala será indispensable: 1.º, que el Profesor haya alcanzado gran nombra-

dia por su enseñanza, habiéndose distinguido por la novedad ó profundidad de sus doctrinas, por la influencia ejercida en las ideas de su tiempo, ó por las obras originales producidas en los dominios de las ciencias, de las letras, ó de las bellas artes; 2.º, que hayan transcurrido 20 años, cuando menos, desde su muerte, ó 12 si son muy notables las obras de que sea autor; 3.º, que en dos votaciones consecutivas de la Facultad ó Escuela, con la distancia de un mes desde una á otra, y por la mayoría de las cuatro quintas partes de votos de los Profesores que la compongan, se le haya considerado digno de esta honra; 4.º, que el acuerdo sea aprobado por las cuatro quintas partes de votos á lo menos de los individuos que componen el Consejo Universitario; y 5.º, que para las juntas que se celebren á los efectos de los números 3.º y 4.º, el objeto se exprese claramente en las papeletas de convocatoria, las cuales se circulen con tres días de anticipación á lo menos, y que

las votaciones tengan siempre lugar por bolas.

Tercera. Cuando se coloque un busto, en virtud de acuerdo tomado en la forma que expresa el artículo anterior, deberá publicarse en la forma que la Facultad ó Escuela resuelvan, con aprobación del Consejo Universitario, una suscinta biografía del Profesor y el dictamen en que se apoye el acuerdo de una Corporación y otra con los nombres de los que hayan tomado parte en la votación.

Cuarta. Las Facultades, Escuelas é Institutos se reunirán desde luego para proponer los Profesores que han sido de las mismas, en quienes concorra mérito sobresaliente, con arreglo á las circunstancias determinadas en el artículo 2.º para que sus bustos sean colocados en la Sala Doctoral. Por esta vez podrá prescindirse de las dos votaciones, pero no de los demás requisitos que expresa dicho artículo.

Quinto. Interin la Universidad no ten-

ga fondos suficientes para costear los bustos con sus pedestales, ó no los tengan las Facultades y Escuelas, solas ó reunidas con los Doctores matriculados y que pertenecen al Claustro extraordinario, el Consejo Universitario podrá autorizar la colocación del busto de alguno de los Profesores comprendidos en la lista previamente aprobada con tal que lo soliciten la familia ó amigos de dicho Profesor; que el busto se encargue por los mismos á un artista que sea aceptado por la Academia provincial de Bellas Artes; y que el pedestal se construya conforme al modelo general que esté adoptado.

Correspondiendo la Facultad de Filosofía y Letras á la invitación del Rectorado para el establecimiento de la enseñanza libre de Historia de la Literatura Provenzal y de la Catalana, aceptó, á indicación de aquélla, su desempeño el Catedrático de la misma Dr. D. Antonio Rubió y Lluch, que tiene á su cargo como titular la de Literatura española; labor extraor-

diaria tanto más de agradecer cuanto que transitoriamente no es satisfactorio el estado de la vista de tan digno Profesor. Semanales las lecciones, inauguráronse el día 8 de enero de 1897 y en ellas, trató el Dr. Rubió á saber: en la primera, del concepto general, necesidad é importancia de la historia de la Literatura catalana; en la segunda, de los elementos constitutivos de la literatura catalana, empezando por el primero, que es la Nacionalidad, lo cual le condujo al estudio de los elementos constitutivos de esta bajo los aspectos del fondo indígena y alienígena; del Romanismo y el Cristianismo; en la tercera, como continuación del estudio de los elementos constitutivos de la nacionalidad catalana, del Germanismo y del Orientalismo; en la cuarta, prosiguiendo el propio estudio, ocupóse el Profesor en la determinación total de nuestro carácter nacional; de la fisonomía moral y de los destinos históricos de Cataluña; en la quinta, comenzó á ocuparse en la lengua catalana; y como preliminares de

este estudio desenvolvió varias consideraciones sobre la lengua en sus relaciones con la nacionalidad; sobre el origen de las lenguas romanas y sobre el latín literario y el vulgar; y en la sexta, continuando el estudio de la lengua, ocupóse de las leyes de formación comunes á todas las lenguas romances, y especialmente en el nombre y la unidad de la lengua catalana; en la extensión geográfica del catalán; y en sus antecedentes históricos: y en la lengua catalana en el Rosellón, en Aragón, en Mallorca, y en Valencia. Una alteración en su salud obligó al Sr. Rubió y Lluch á suspender sus conferencias á las que asistieron un crecido número de escolares y varias personas que, no siéndolo, distingüense por su amor al saber.

Contra su voluntad y á pesar de sus deseos, no pudo la Facultad de Derecho inaugurar durante el último curso las conferencias sobre Historia é Instituciones de Derecho foral de Cataluña, para cuya enseñanza cuenta en el seno de ella con va-

lios elementos; pero esta enseñanza libre queda organizada para inaugurarse en el curso de 1897-98, á cargo del doctor D. Juan de Dios Trias y Giró, que desempeña la titular de Derecho internacional público y privado. Simultáneamente continuará sus lecciones semanales el doctor Rubió.

Completas generalmente en el extranjero las enseñanzas de cada Facultad no lo son en España sino en la Universidad Central, pues en las de provincia no se comprenden las del Doctorado, cuyo grado superior no puede por lo mismo conferirse en ellas. Para establecerlo en la de esta capital, sea aplicando las disposiciones del Decreto Ley de 29 de Julio de 1874, sea por medio de una ley que autorice al efecto á las Corporaciones populares que lo quieran verificar, el Rector ha celebrado algunas conferencias con una Comisión de la Diputación provincial, y, aunque todavía no ha podido llegarse á un acuerdo, es justo consignar

que tanto dicha Corporación, como la Municipal se hallan favorablemente dispuestas á contribuir á una mejora que á la vez que utilísima para la enseñanza y beneficiosa para los alumnos estudiosos que no pueden trasladarse á Madrid, acrecentaría la importancia literaria de esta ciudad.

A pesar del celo é interés de todos los Rectores no habia sido posible terminar el establecimiento del Jardín Botánico proyectado desde el levantamiento del nuevo edificio de la Universidad, alrededor del mismo, en sitio poco espacioso para las necesidades de su destino, y últimamente perjudicado en sus demás condiciones por el levantamiento de edificios particulares á los lados de Oriente y de Poniente de parte del área en que la Universidad se encuentra emplazada. De acuerdo el Rectorado con los Decanos de las Facultades de Ciencias y de Farmacia, el Director del Instituto provincial de 2.^a enseñanza y los Catedráticos de Botánica



en dichas tres entidades docentes, ha que dado, establecido dicho Jardín Botánico, formándose tres secciones: la central y más extensa á cargo del Catedrático de Historia Natural de la Facultad de Ciencias, la segunda en extensión, en el lado de Oriente, al cuidado de los Catedráticos de Botánica descriptiva y de Materia Farmacéutica vegetal de la Facultad de Farmacia; y la tercera, que está á Poniente, al del Catedrático de Historia Natural del Instituto provincial de 2.^a enseñanza. Pero, como siempre ha de ser dicho Jardín Botánico insuficiente por la razón antes indicada, consideróse que en un punto del Ensanche de esta ciudad, en sitio opuesto al del Parque, podría establecerse un vasto Jardín de plantas, que sirva al propio tiempo de lugar de recreo para el vecindario, como acontece en las principales poblaciones del extranjero, y que esté á cargo, en la parte científica, de la Facultad de Ciencias, y en la económica y de policía, del Excmo. Ayuntamiento de

esta ciudad. Nombrada á este efecto una Comisión de Sres. Profesores, su dictamen ha sido remitido á la Corporación Municipal; y después de la agregación de los pueblos del llano á la antigua capital de Cataluña el Rectorado ha recomendado de nuevo á aquélla, el proyecto, con especial encarecimiento. Su realización facilitaría á la Universidad como cuerpo docente un Jardín Botánico y Zoológico, si también á esto se extendiese como las necesidades de la enseñanza lo reclaman, y á la urbe, tan notablemente ensanchada, un vasto sitio de esparcimiento y recreo, del cual carece la población á Poniente de la misma.

Como se había hecho ya alguna vez en años anteriores y conforme igualmente á la invitación que el Rector había dirigido á Facultades y Escuelas, tuvieron lugar algunas visitas y excursiones científicas durante el año académico, las últimas en periodos de vacación reglamentaria. Fueron las primeras las de los alumnos de

Farmacía práctica y de Legislación sanitaria. los cuales acompañados de su Catedrático el Dr. D. Benito Torá y Ferrer y del Profesor Ayudante D. Aurelio Sanclemente, visitaron varias veces el Laboratorio microbiológico municipal de esta ciudad, donde su digno Director les permitió conocer toda la instrumentación y les facilitó medios para que pudiesen practicar toda suerte de observaciones y de trabajos referentes al interesante estudio de la Microbiología; y algún tiempo después la Sociedad Farmacéutica Española de esta ciudad les abrió sus puertas para que pudiesen estudiar prácticamente la preparación de multitud de medicamentos, que en alta escala se elaboran en ella. Más adelante, aprovechando las vacaciones de Carnaval, giraron los propios alumnos una excursión científica á Gerona y San Feliu de Guixols, donde pudieron admirar las bellezas que encierran los museos, bibliotecas y centros de enseñanza de aquella capital, recorriendo al propio tiempo varias

industrias y, entre ellas la grandiosa fundición de los Sres. Planás y Flàquer; las canteras y hornos de cal hidráulica de la Sra. Viuda Navarro; la fábrica de papel La Aurora, las dos destilerías de los hermanos Regás; La Harinera de Celrrá, y una fábrica de pasta de madera, otra de aguas gaseosas: estudiaron además detenidamente las aguas carbónicas del pueblo de Pedret y las carbónico-ferruginosas del de Celrrá. Y, terminada dicha excursión en San Felio de Guixols estudiaron los adelantos de la industria corchera, franqueándoles el Dr. Pachot su precioso observatorio astronómico, donde pudieron practicar observaciones en el Nefoscopio, aparato ecuatorial doble y fotográfico, en los Pluviómetros, Anemoscopos, Psicómetros, etc., etc. En la misma población visitaron los laboratorios de algunos señores Farmacéuticos.

El profesor de Historia Natural continuó á su vez sus expediciones científicas, ya en otros cursos practicadas, acompaña-

do por muchos de sus alumnos, por los alrededores de Barcelona, al Laboratorio zoológico Aragó que la Sorbona de París tiene en Banyuls sur mer, y á la isla de Mallorca.

En el Laboratorio Aragó, merced á la generosidad de su director el sabio profesor de la Sorbona y miembro del Instituto de Francia Mr. Henri de Lacaze-Duthiers, pudieron los visitantes observar vivas las más curiosas especies marinas y conocer los poderosos medios de observación que hoy se emplean en el estudio del mar; é hicieron una notable excursión de dragado, utilizando el vapor «Roland» que pertenece á dicho Laboratorio y su excelente material.

La expedición á Mallorca tuvo carácter internacional; fué dirigida por el Dr. de Buen y patrocinada por el Profesor de Lacaze-Duthiers. Concurrieron á ella estudiantes franceses, belgas y rumanos, con los de esta Universidad. Visitaron los excursionistas las grutas maravillosas del

Drach y de Artá, las espléndidas montañas de Soller y Lluch, el incomparable Torrente del Pareis, las Salinas de Campos y cuanto de notable encierra la Balear mayor. En Miramar fueron amablemente recibidos, acompañados y colmados de obsequios por S. A. I. el Sr. Archiduque de Austria Luis Salvador.

Esta excursión proporcionó á la Universidad que fuese visitada por los profesores Boutan de Paris, Pruvot de Grenoble, Francotte de Bruselas, Ray Lankester de Oxford, á los que acompañaban varios auxiliares y preparadores de aquellas Universidades, además de buen contingente de alumnos.

Terminado ya el curso, el Dr. Trémols asociado con los botánicos franceses MM. G. Gautier y Arvet Touvet, (distinguido *hieraciologo*), con el exclusivo objeto de estudiar las especies pertenecientes al difícil é intrincado Género *Hieracium*, que crecen en los sitios montañosos de este país, realizaron otra expedición científica,

que principió el día 1.º y terminó el 20 de Julio, recorriendo sucesivamente el Montserrat, Monseny, Plá de las Arenas, San Hilario Sacalm, Las Guillerías, Collsacabra, Ripoll y San Juan de las Abadesas. El éxito de la expedición no fué tan favorable como era de esperar á causa de la intensa y pertinaz sequía que durante todo el año dejó sentir su perniciosa influencia sobre la vegetación de este país, en tanto que encontraron muchos ejemplares mustios y sin flor, sin haber alcanzado un completo desarrollo y por lo tanto inútiles para el estudio. Esto no obstante en los sitios frescos y más fértiles pudieron recoger gran número de especies, cuyo estudio se suelen obtener utilísimos resultados para el esclarecimiento de dicho importante grupo de plantas de nuestra Flora, puesto que se logrará desvanecer muchas dudas y disipar la confusión, que son de notar en la determinación de varias especies mal estudiadas por autores tanto nacionales como extranjeros,

que han procedido en vista de un sólo ejemplar ó de un escaso número de ellos, trayendo además un nuevo contingente de especies con que enriquecer esta interesante rama de la Flora Catalaunica. Entre las especies más notables que encontraron, figuran como nuevas para la Flora de España los *Hieracium prasio-pheum* Arv. Touv., *fragile* Jord., *Cinerascens* id., *Anchuvoides* (confundido con el *H. proaltum*), *hirsutum* Beruh (*H. myriophyllum* Scheele) y como especies nuevas para la ciencia los *H. Hilaricum*, *Hispanicum*, *Vayredanum*, (*H. nobile* Gr. et God. γ *hispanicum* sch.) y el *Tremolsianum* creados por Arvet Touvet, quedando todavía algunas especies críticas pendientes de resolución y que actualmente son objeto de un detenido estudio.

Contestada por las Facultades y Escuelas, en extensos y luminosos informes, la Circular de 26 de octubre de 1896, redactó el Rectorado la tan bien extensa Memoria que dirigió en 12 de enero del año

de 1897 al Excmo. Sr. Ministro de Fomento. En ella, bajo el número 1.º, con el epigrafe: «Instalación de los institutos docentes oficiales», se describen las condiciones de los locales en que se encuentran establecidas las Facultades, las Escuelas especiales, el Instituto provincial de esta ciudad y los institutos accesorios á los docentes, sus deficiencias y las reformas y mejoras que necesitan; bajo el número 2.º y con el título de «Material de enseñanza», procediéndose separadamente para las Facultades, para las Escuelas especiales y el Instituto y para la Biblioteca, se dan á conocer la extensión y estado de dicho material en cada una, las formas de su instalación, las deficiencias que presenta, los objetos notables reunidos en Museos y gabinetes y las riquezas de la Biblioteca; y bajo el número 3.º, destinado á las «Mejoras que reclaman los institutos docentes oficiales de esta capital, se enumeran por su orden las mejoras realizables por el Rectorado, lamen-

tando la escasez de recursos pecuniarios con que poder atender á las mismas; las que deben realizarse por medió de disposiciones del Gobierno, entre las que hay algunas de carácter apremiante; y se indican otras que, para perfeccionar la enseñanza pública, debieran ser objeto de disposiciones legales, de carácter general.

Un acontecimiento para la Universidad altamente satisfactorio tuvo lugar en 13 de marzo del presente año. Cumpliéronse cincuenta, en dicho día, del ingreso del Vice-Rector y á la vez Decano de la Facultad de Filosofía y Letras D. Joaquín Rubió y Ors, en el Profesorado oficial como Catedrático numerario. Por persona que quiso ocultar su nombre habianse entregado á dicha Facultad 500 pesetas para distribuir las en premios á alumnos oficiales de la misma; y anunciada su distribución en tres premios de 150 pesetas cada uno y un accesit de 50, uno de aquéllos para cada uno de los tres grupos en que la Facultad se divide, representado el primero

por la asignatura de Lengua griega, el segundo por la de Literatura griega, y el tercero por la de Lengua hebrea, para conceder el primero al alumno que hubiere obtenido mejores calificaciones en el Bachillerato y los dos últimos á los que las hubiesen logrado en las asignaturas cursadas en la Facultad, y el accesit al alumno de cualquiera de los tres grupos que en méritos siguiese á los premiados, en dicho día 13, reunido el Claustro de la Facultad en la Sala Doctoral con asistencia de gran número de escolares de la misma, entregáronse los premios por mano del Decano á los alumnos que, según el dictamen que se leyó, los habian merecido, y fueron don Pedro Renalias y Carreras, D. José Alcoverro y Cano y D. José Rumbau y Basco y el accesit á D. Joaquín García Brabo San Miguel.

Terminado este acto, presentáronse en dicha Sala casi la totalidad de los Profesores de las demás Facultades, precedidos por el Rector, quien entregó al Sr. Rubió

y Ors las insignias de la Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, con que había sido agraciado por S. M. con Real Decreto de 22 de febrero anterior, á propuesta del Gobierno que quiso de esta suerte premiar los relevantes méritos y dilatados servicios en la enseñanza de Profesor tan ilustre y antiguo. En el reverso de la placa existe la inscripción siguiente: «Los Catedráticos de la Universidad de Barcelona al Excmo. señor D. Joaquín Rubió y Ors en conmemoración del quincuagésimo aniversario de su ingreso en el Profesorado.—13 marzo 1897».

Dentro de este mismo año académico y próximo ya á finir, ó sea en 21 de Septiembre, ha cumplido también los 50 años de Profesorado como Catedrático en propiedad en la Facultad de Medicina el Dr. D. Carlos de Siloniz y Ortiz, que tiene la categoría de término, ocupa el número séptimo en el Escalafón General y fué Decano de dicha Facultad. Deseo era de to-

do el Profesorado de esta Universidad literaria celebrar en dicho día tan fausto acontecimiento, pero, imposible organizarlo debidamente cuando acababan de terminar las vacaciones reglamentarias y de regresar de sus respectivas excursiones los Profesores, ha debido aplazarse para una fecha no lejana acto tan merecido por tan distinguido Profesor.

A semejanza de lo que se hace generalmente en las Universidades del extranjero y en otras ocasiones se ha verificado en alguna de España, se ha ensayado en ésta, en el último año académico, la publicación de un Anuario. El digno Profesor de la Facultad de Letras D. José Balari y Juvany suscribe el extenso artículo histórico de nuestra Universidad desde los actos que precedieron á su instalación definitiva hasta los momentos presentes; y, aparte de los importantes datos estadísticos relativos á todos los establecimientos docentes oficiales del Distrito Universitario y de la relación de su respectivo per-

sonal, léense en el mismo interesantes artículos sobre las Escuelas Especiales que en Barcelona residen, el Instituto provincial de 2.^a enseñanza de esta ciudad, las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de la misma y la Biblioteca provincial y universitaria, habiéndose reservado los artículos históricos de los demás establecimientos de enseñanza con otros datos que los pueden enriquecer, para los Anuarios sucesivos.

Hállase prevenido por el artículo 2.^o del Reglamento General de las Universidades, de 22 de Mayo de 1859, que «deberán» los Rectores formar el Reglamento interior de la Universidad que dirijan y elevarlo al Gobierno para su aprobación, pudiendo entretanto ponerlo en observancia con carácter provisional.» Existía impreso hace muchos años uno parcial, relativo puramente á las obligaciones de los dependientes; y habiáanse dictado por el Rectorado en Octubre del año 1896, instrucciones algo detalladas para el des-

pacho en la Secretaria, para el régimen de la contabilidad y para los servicios que deben prestar Conserjes, Bedeles, Porteros y Mozos. Trazado por el Rectorado el plan de un Reglamento interior general, confió su redacción á una Comisión compuesta de los cinco Sres. Decanos y de dos de los Secretarios de Facultad; y, aceptado su notable trabajo, fué elevado á la aprobación superior en 18 del siguiente Junio, habiéndola obtenido, previo el favorable parecer de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, que no introdujo en él la más pequeña modificación, con Real orden de 21 del siguiente Julio, comunicada á la Presidencia de dicho Consejo y al Rectorado de esta Universidad. Dicho Reglamento, que se ocupa en su título 1.^o de los Claustros generales, así ordinarios como extraordinarios; en el 2.^o, del Consejo ordinario, de las Juntas de Decanos, de las de Profesores y del Consejo de disciplina; en el 3.^o, de las tomas de posesión del Rector, del Vice-Rec-

tor, de los Decanos, de los Catedráticos, del Secretario general y de los demás empleados; en el 4.º, del servicio académico en cuanto se refiere á los Catedráticos, á las visitas que hagan el Rector y los Decanos á las cátedras, á las licencias, á la enseñanza, á los alumnos, á los exámenes de prueba de curso, á los premios y castigos, y á los grados; en el 5.º, de los servicios de la Secretaria, del Archivo Universitario y de las Bibliotecas de las Facultades; en el 6.º, de la contabilidad; en el 7.º, de los dependientes según sus diversas clases; en el 8.º, de las visitas del edificio; y en el 9.º, de las enfermedades y entierros de los Rectores y Catedráticos; reservando para Reglamentos especiales de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Medicina determinar cuanto sea referente á los servicios de los empleados facultativos de ellas y á su régimen interior, ha quedado en observancia, debidamente impreso, desde 15 de Septiembre; y, por medio de edictos colocados en

tablones, se han hecho conocer á los alumnos las disposiciones de dicho Reglamento interior que, además de las que la legislación común á todas las Universidades establece, se refieren á las obligaciones de los mismos y á los castigos señalados para su cumplimiento.

Al comenzar el último año académico estaba vacante el Vice-Rectorado de esta Universidad; pero reeligido para él el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras Dr. D. Joaquín Rubi y Ors tomó posesión del mismo en 10 de Noviembre de 1896, que le fué dada por el Rector ante el Consejo Universitario con toda solemnidad, en el Salón de sesiones del mismo. Vacante también el Decanato de la Facultad de Derecho por haber sido nombrado Rector el que antes lo ejercía, Dr. D. Manuel Durán y Bas, recayó el nombramiento en el Catedrático más antiguo de dicha Facultad Dr. D. Francisco de Sales Jaumar, á quien en 4 de Diciembre de 1896, dió solemnemente posesión de su cargo el

Rectorado ante la Junta de Profesores de aquélla en el propio Salón del Consejo Universitario; y fallecido dicho Dr. Jaumar, fué nombrado para sustituirle el Catedrático de la Facultad de Derecho, que en orden de antigüedad le seguía Dr. D. José Domenech y Coll, á quien se dió posesión en igual forma en 14 de Mayo de 1897.

Durante el último año académico ha tenido la Universidad dolorosas pérdidas. Pasaron á mejor vida, en 24 de marzo, el citado Decano de la Facultad de Derecho y Catedrático de Derecho natural Doctor D. Franciseo de Sales Jaumar; en 16 de Abril de 1897 el Dr. D. Jaime Pi y Sunyer, Catedrático de Patología general, y en 18 del siguiente mayo, el que lo era de Materia farmacéutica vegetal Doctor D. Esteban Quet. Ornamento los tres de la enseñanza oficial, su muerte ha sido, para á esta Universidad, día de duelo profundamente compartido por todo el Profesorado. También falleció en 21 de Fe-

no dice nada del profesor

brero de este año el Sr. D. Elías Rogent, Catedrático de «Estudio de los edificios bajo el punto de vista de su fin social, composición de edificios, y proyectos de edificios y monumentos de primer orden», en la Escuela de Arquitectura de esta ciudad, quien, como Director que fué de la misma durante largos años, formó parte del Consejo Universitario, y había enaltecido la Escuela con su selecto criterio artístico en largos años de enseñanza, y preparado la brillante pléyade de arquitectos que ostenta como gloria su educación profesional en la misma.

Vacante la cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, que había estado á cargo del Dr. D. Julián Casaña, hoy trasladado á la Universidad Central, le ha reemplazado en ella, tomando posesión de la misma en 10 de marzo de 1897, el doctor D. Baldomero Bonet y Bonet, que ocupaba en Santiago la de Química inorgánica aplicada á la Farmacia; y en reemplazo de D. Jaime Pi y Suñer ha sido nombrado el

Dr. D. Eusebio Oliver y Aznar, que antes ocupaba en la Escuela de Granada la cátedra de Patología general con su clínica y que tomó posesión de la de esta Escuela en 1.º de Agosto último.

Todavía no han tenido sucesor hasta ahora los Doctores Jaumar y Quet.

Celebradas periódicamente las Juntas de Decanos que el Reglamento de las Universidades ordena en su artículo 11.º, también ha debido reunirse ocho veces el Consejo Universitario para fallar expedientes formados contra Profesores de primera enseñanza, y sólo una vez el Consejo de disciplina de la Facultad de Ciencias para castigar, con la pérdida del curso, á un alumno de la misma que había impedido con actos de violencia á otro alumno la entrada en la Cátedra de Física en uno de los días próximos á las fiestas de Navidad; acto sensible, pero único por haber sido general la observancia de la disciplina académica.

EL EDIFICIO

ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD

Reseñada en el Anuario del año anterior la historia de la Universidad Literaria de Barcelona cumple adicionarla en el presente con una descripción del edificio en que se halla actualmente instalada, aunque no tenga domiciliada en la misma una de las Facultades y en cambio se haya dado albergue en ella á otros institutos docentes oficiales.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.—Antes con todo de entrar en materia es indispensable recordar, siquiera sea muy someramente,

las circunstancias que precedieron á la construcción del nuevo edificio, y las que la aceleraron con tanto más motivo cuanto que influyeron directamente en su distribución y en sus aplicaciones; y es la principal de ellas la pésima instalación antigua de las enseñanzas, ya por el mal estado de algunos locales en que parte de residían, ya por hallarse las mismas muy distanciados unos de otros. Las Facultades de Filosofía y Letras, de Ciencias y de Derecho, la Escuela del Notariado, el Instituto de segunda enseñanza y la Escuela Normal de Maestros habian encontrado provisional albergue en el ruinoso exconvento de PP. Carmelitas, cuyas celdas, aun derribados los tabiques que las dividían, eran poco capaces para contener el número de escolares que debían frecuentarlas; la Facultad de Farmacia habíase erigido modesta vivienda en un extremo del Jardín botánico; la Escuela de Medicina continuaba sus lecciones en el exiguo local que Carlos III habia mandado levantar cerca

de el Hospital de la Santa Cruz, la Escuela Industrial con la de Náutica, habitaban el lejano caserón de San Sebastián; y la de Bellas Artes, y más tarde la de Arquitectura, ocupaban los mismos locales de la Lonja en que las instituyó la benemérita Junta de Comercio.

No menor influjo ejerció para que se procediera á más decorosa instalación de las enseñanzas universitarias y superiores la ley de Instrucción pública promulgada en 9 de septiembre de 1857, la cual, coordinando los diversos grados de la enseñanza, unificó las de la Universidad instituyéndolas en un cuerpo único y homogéneo.

Y finalmente, hubo la feliz coyuntura de regir en aquella sazón el Rectorado el Excmo. Sr. D. Victor Arnau, que supo apreciar todo el alcance de aquella ley en relación con el reflujó intelectual que de ella se originaría, é interesar al Gobierno para que cesara el estado precario, en cuanto á albergue propio, de nuestra

Universidad; todo lo cual determinó la suspirada resolución del antiguo expediente incoado para la construcción de un nuevo edificio con destino á la Universidad de Barcelona, consiguiéndolo á satisfacción de las entidades interesadas en ello.

El primer positivo indicio de que iba á ponerse fin á tal estado de cosas fué la Real orden dictada en 24 de agosto de 1859 por la que se encargó al arquitecto don Elías Rogent la traza y presupuestos del nuevo edificio que debía levantarse en la propia área del exconvento del Carmen, destinado á «Universidad literaria para >Barcelona, en la cual tengan cabida las >Facultades de Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias, Medicina y Farmacia, Escuela industrial superior, profesional de >Bellas Artes, Biblioteca universitaria y >provincial y los Museos correspondientes;» pero echóse de ver muy pronto que la designación de emplazamiento no correspondía á la magnitud que requería el albergue de tantas y tan opuestas ense-

ñanzas; y con acertado acuerdo, se eligió definitivamente el terreno que ocupa el actual edificio entre las calles de las Cortes, Balmes, Diputación y Aribau. Por Real orden de 10 de enero de 1862 fueron aprobados los planos presentados por el Sr. Rogent, y en 22 de octubre del año siguiente procedióse solemnemente á colocar la primera piedra de la entonces futura Universidad.

EMPLAZAMIENTO Y ESTILO.—Levántase el edificio en el ensanche de la ciudad, desarrollándose su fachada en la citada calle de las Cortes, quedando limitado su perímetro por las calles de Balmes, Diputación y Aribau é interceptando la de la Universidad, cuyo eje coincide con el del edificio.

A pesar de los 50 metros de anchura de la calle de las Cortes, es imposible abarcar de una ojeada la extendida línea que forma su fachada principal ordenada horizontalmente, aunque las torres que flanquean los ángulos, y el cuerpo central

acusado por contrafuertes y rematado en piñón, rompan la horizontalidad característica de la línea.

Considerado en su aspecto artístico el estilo es poco menos que indefinible, pues no pertenece á ninguno de los antiguos; pero tampoco puede llamársele puro engendro de la imaginación del autor; y para poder juzgarlo con conocimiento de causa es preciso comprender el estado de las tendencias artísticas dominantes á mediados de este siglo en Barcelona.

Retrasada la Arquitectura en el renacimiento de las ideas románticas iniciadas ya en otras artes, y circunscrita todavía á las preceptistas reglas académicas que constituían la base de la enseñanza de la arquitectura, eran precisos un gran entusiasmo y un soberano esfuerzo para atreverse á romper con todo lo declarado indiscutible en materias artísticas. Y en el caso concreto de que se trata acrecentaba la dificultad la previa censura académica á que debía someterse el edificio, de la

que fué víctima la torre horaria que remataba el cuerpo central elevándole sobre las torres laterales, que á su vez sufrieron también considerable desmoche.

En la amalgama de las enseñanzas puramente clásicas con el entusiasmo por las construcciones medioevales, vírgenes aún de estudio, debe buscarse el criterio artístico que domiaó al arquitecto; por la que se observa su constante lucha para enlazar los elementos clásicos y los románicos. La sencillez y grandiosa ordenación de todos los elementos así como la disposición general del edificio corresponden de lleno á los primeros, mientras que en la concepción de los detalles se manifiesta la intención de aproximarse á las obras de la Edad media, sin tratar de imitarlas servilmente.

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.—De severo aspecto, debido tanto á la simplicidad de sus líneas como á la unidad del material empleado en sus paramentos exteriores, desarróllase su fachada en una extensión

de ciento veinte y seis metros. Flanquean sus ángulos dos torres de planta cuadrada con los ángulos reforzados por contrafuertes acanalados y rematadas en terraza para el establecimiento de los aparatos destinados á las observaciones meteorológicas. Acúsase el cuerpo central sobre los laterales por dos pilastras iguales á las de las torres que, enlazándose en la parte superior con una cornisa de gran vuelo, forman el piñón, que en el proyecto primitivo remataba en la torre horaria, suprimida, como se ha dicho antes, por imposiciones superiores.

Tres grandes puertas dan ingreso al edificio por su parte central, y otras dos de menores dimensiones vienen emplazadas en los medios de las alas laterales. Además de las puertas, grandes ventanas arqueadas, decoradas con sencillas molduras y con archivoltas que apean sobre ménsulas de hojarasca, completan los huecos del cuerpo bajo.

El principal, parte de una imposta que

corre alrededor de todo el edificio; y en su extenso entrepaño ábrense dos órdenes de ventanas, de las que el superior repite la forma de las que existen en la planta baja; y el inferior, correspondiente al primer piso, se resuelve en una serie de ajimeces con capiteles tallados que apean un sencillo calado compuesto de dos arcuaciones semicirculares con un lóbulo en la parte superior. Análogo motivo, pero desarrollado con mayor riqueza y formando galería con antepecho abalaustrado, ocupa el cuerpo del centro de las fachadas principal y posterior á la altura del mismo piso, mientras que en el segundo se reproducen en dimensiones mayores las de la misma línea de los cuerpos laterales.

Corona el edificio una cornisa apeada por arcuaciones é interrumpida solamente por las pilastras de las torres y del cuerpo central. Este remata en piñón, apeado también por arcuaciones lobuladas; siendo mayor la central por cobijar un escudo de España, que tiene á los lados y algo más

abajo, en dos medallones, las efigies en relieve de D. Alfonso V de Aragón, que autorizó el establecimiento de la primera Universidad de Barcelona, y de D.^a Isabel II, reinante al construirse el edificio.

DISTRIBUCIÓN.—Planta baja. Los grandes cuerpos claustrados en su interior y enlazados por el vestibulo central en la planta baja constituyen el desarrollo ignográfico.

Dado el vasto y variado programa á que debia satisfacer el edificio era poco menos que imposible, y además poco conveniente, concentrar en un sólo punto el movimiento interior de las enseñanzas: de ahí la disposición partida del conjunto, enlazado solamente por numerosas galerías.

Vestibulo. Ocupa todo el centro del edificio, y está dividido en tres naves por dos series de pilastras cruciformes, con columnas y capiteles tallados de hojarasca y con los escudos de las provincias españolas. El techo abovedado, descansa en

aras que apoyan las columnas. Ábrense en los muros del primer tramo, dos puertas que conducen, una á los Decanatos y otra á los locales destinados primitivamente á la Secretaria. El resto de los muros del vestibulo viene exornado con ventanas que conducen á los patios internos, y con cinco hornacinas que contienen estatuas de eminentes españoles, y son las de S. Isidoro, Raimundo Lulio, Averroes, Luis Vives y Alfonso el Sabio, debidas al cincel de los hermanos Venancio y Agapito Vallmitjana. El fondo del vestibulo comunica, por medio de tres puertas iguales á las de la fachada, con una amplia galería porticada que sirve de enlace á todas las demás partes del edificio. Tanto los muros como los pilares y arcos son de arenisca fina.

Entrando por la derecha y en el último tercio del vestibulo, un gran rompimiento arqueado da acceso á la escalera noble, verdaderamente monumental al par que de una simplicidad extraordinaria. Arran-

ca de un solo tramo cuyos peldaños son de mármol gris y blanco, beteados el de los arrimaderos y pasamanos; á partir de la primera meseta se bifurca en ángulo recto para terminar ambos tramos en una sola y espaciosa meseta que viene á ser el vestíbulo de todo el piso principal, con el que se enlaza por medio de tres grandes puertas, sobre cuyos arcos, en relieve y policromados hay el escudo de la casa sostenido por grifos alados. Un friso formado por una galería vieja en la que alternan el símbolo de la Universidad, el lema *Perfundet omnia luce* y el nombre de las diferentes ramas del árbol del saber corona el conjunto, que se destaca majestuoso merced á la luz, suavemente matizada por la claraboya de colores, que de lo alto descende. Completan el decorado seis estatuas, cuya indumentaria remeda la de los bedetes, que sostienen las farolas para la iluminación artificial.

Pacios laterales. El vestíbulo, por exigencia de la censura académica, hubo de

construirse al mismo nivel de la rasante de la calle; pero como en una ciudad húmeda cual es Barcelona tal disposición resultaría inconveniente para las habitaciones, y además habría precisado dar luz y ventilación á los sótanos que ocupan dos tercios del edificio, fué necesario levantar los cuerpos laterales, salvando el desnivel por medio de peldaños en los extremos de la galería.

Los dos patios, iguales en dimensiones y disposición, son rectangulares, teniendo 15 y 25 metros respectivamente. La galería porticada que los circuye tiene una anchura de cuatro metros, y está apeada por 44 columnas y cuatro pilares angulares. El conjunto y disposición de los dos patios es parecido al que ofrecen el patio del Alcázar de Toledo y los de los colegios de Salamanca; y á pesar de ello, la impresión que producen es muy distinta por las diferencias de proporcionalidad debidas á la influencia de las artes románicas. Las columnas, perfectamente cilin-

dricas, son más prolongadas; las basas más altas los capiteles de hojarasca no están sujetos á los órdenes antiguos, y los arcos tienen menos diámetro.

En el piso bajo, la galería y el patio están al mismo nivel; en el primer piso forma zócalo un antepecho calado de marcado sabor medioeval; y las columnas y arcos son análogos á los del piso bajo. Rematan las galerías al nivel del piso segundo una cornisa apeada por pequeñas cartelas y un antepecho calado, análogo, aunque más sencillo, al de la galería principal.

El material único empleado, tanto para la escultura como en los pavimentos, columnas y molduras, es la pedra arenisca de Montjuich; con sus severas y armónicas entonaciones ayudan poderosamente al efecto artístico del conjunto.

Rodean los patios crujías de latitudes desiguales para dar cabida, conforme á su importancia, á los diversos servicios que deben prestar. Lateralmente se desarrolla

una sala mayor, inmediata al cuerpo central del que está separada por un patio de luces y ventilación. En los dos terreros son dobles las crujías, con patios intermedios cruzados por una galería. Dos grandes escaleras y algunas otras secundarias enlazan los diversos altos del edificio que en sus tres pisos tiene idéntica disposición, variando sólo en el aprovechamiento de los mismos.

El programa que informó el levantamiento del edificio ha variado en la instalación por circunstancias accidentales, de modo que solamente las dependencias principales responden hoy al destino para que fueron ideadas y construidas. Conste esto en descargo del arquitecto, ya que sería patente injusticia criticar determinados emplazamientos, no comprendidos en el programa de confección del proyecto al par que la ausencia de otros que en el mismo tenían lugar designado. Cuando hayan desaparecido del recinto de la Universidad algunas enseñanzas que tienen

derecho á albergue propio, instaladas en él con carácter de interinidad, el edificio bastará y sobrá para todas las funciones propias de su destino.

PLANTA BAJA.—No pudiendo confrontar estas líneas con la visión de planos explicativos, se hace, en verdad, difícil fijar el detalle de la distribución de los servicios; por lo que hay que limitarse á reseñarlos en conjunto y por Facultades, poniendo únicamente de relieve lo más importante de cada sección.

Dejando de lado la descripción de los grandes sótanos destinados á almacenes y á las prácticas industriales, farmacéuticas y científicas, en la planta baja, salvo el vestíbulo y entradas laterales, no existen dependencias de carácter general; y puede decirse que en conjunto viene ocupado por las Facultades superiores.

ALA IZQUIERDA.—*Facultad de Derecho.* Contiene el Decanato y la Secretaría y cinco Cátedras, la mayor de las cuales puede contener 140 alumnos. Ocupan el

ángulo occidental del edificio y tienen su dependencia en inmediata comunicación con el Claustro.

Facultad de Ciencias. Además de las dependencias generales á todos los estudios y de varias Cátedras reducidas dispone de dos capaces para 250 alumnos, un laboratorio de Química de 12 metros de anchura por 24 de longitud, Museo de Historia Natural, y gabinete de Física con su laboratorio anexo. Ocupa toda la gran cruzia del cuerpo lateral izquierdo y parte de la misma en el piso principal.

El Instituto Provincial, instalado provisionalmente en la Universidad ocupa parte de la planta baja en el ángulo Sud del edificio, con entrada por la puerta lateral contigua, y dispone además de análogo espacio en el piso segundo.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.—Es, sin duda, una de las dependencias mejor instaladas y ocupa en el piso principal toda el ala izquierda á excepción de la parte destinada á la Facultad de Ciencias. Como

obra importante puede señalarse el gran salón de Lectura, que por medio de una ingeniosa disposición de pasos laterales, aísla del movimiento público la atención de los lectores. Galerías y estanterías de hierro corren á su alrededor, sirviendo al par que de motivo ornamental, para la colocación de 30,000 volúmenes.

Merece citarse el despacho del Bibliotecario en el que se conservan las preciosidades bibliográficas y el salón reservado á estudios especiales. El resto de los locales lo ocupan las estanterías capaces para 100,000 volúmenes.

Completan esta parte del edificio las instalaciones en el segundo piso de la Escuela Superior de Arquitectura y las que interinamente absorbe el Instituto Provincial. La Escuela de Arquitectura se desarrolla en toda la parte posterior, en la que, además de cinco Cátedras orales, dispone de espaciosas Salas destinadas á las enseñanzas prácticas, á Museos de documentos arquitectónicos y de materiales

y elementos de construcción y á Biblioteca especial.

ALA DERECHA.—La Escuela Industrial y la Facultad de Farmacia disponen de toda la planta baja: ésta ocupa el lado de la fachada y el oriental y aquélla la posterior y occidental.

La Escuela Industrial, con sus Museos, gabinetes y laboratorios es sin duda alguna una de las secciones mejor establecidas y que dispone de mejor y más completo material de enseñanza.

La Facultad de Farmacia disfruta así mismo de vastos laboratorios y espaciosas cátedras.

Pero donde más claramente se puede discernir la concepción del arquitecto, puesto que se han conservado fieles á su primitivo planteamiento, es en las dependencias del piso principal, á partir de la gran escalera descrita antes.

Abren sus huecos en la fachada principal los departamentos de honor del Rectorado. Atravesando un vestíbulo se pene-

tra en un gran salón, antesala del despacho Rectoral y de la sala de Consejos Universitarios. Decóranlo los retratos de todos los Rectores que han regido la Universidad Barcelonesa; bustos en bronce de Santo Tomás de Aquino y de Aristóteles forman centro sobre los aparadores de nogal que ocultan las paredes; y completan la severa exornación los cortinajes rojos adamascados, tejidos expreso en las fábricas de nuestra ciudad.

El despacho Rectoral, análogo en punto á importancia al salón descrito, difiere de él solamente en las dimensiones y en los detalles del mobiliario adecuados al uso é importancia de dicha pieza. Un magnífico retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XII, debido al pincel del pintor catalán D. Antonio Caba, ocupa el testero.

La sala de Juntas de los Consejos Universitarios, es de planta cuadrada, y al igual que las anteriores, tiene el techo artesonado y policromado y los suelos ensamblados de roble y nogal. Adornan sus

muros varias pinturas y ocupa el testero un sencillo monumento recuerdo de gratitud al Excmo. Sr. D. Víctor Arnau, rector que fué de la Universidad y á cuyos esfuerzos é iniciativas se debe en gran parte, como queda dicho, la construcción del edificio que se describe.

Próximo á la escalera y el lado opuesto á las anteriores dependencias se halla el gran salón llamado Doctoral, donde se verifican los actos públicos de carácter docente. Es de vastas proporciones, teniendo además una galería alta para aumentar su capacidad. Un grandioso artesonado y numerosas pinturas antiguas y modernas constituyen su único decorado. En el testero, bajo dosel, hay el retrato del malogrado rey D. Alfonso XII. Un espacioso estrado señala el lugar de preferencia para las personas y autoridades académicas.

Las habitaciones particulares del Rector ocupan la parte oriental, y la Secretaría general la fachada posterior, comunicando

por medio de una escalera con el claustro bajo.

La Escuela Normal de Maestros ocupa una pequeña parte del segundo piso, estando destinado el resto á viviendas del numeroso personal subalterno del establecimiento.

EL PARANINFO.—De propósito se ha dejado para remate de esta descripción la del Paraninfo, punto culminante del edificio así por su alta significación como por su importancia artística. Destinado únicamente á las solemnes inauguraciones de los años académicos, en cuyos actos hallan su más alta expresión los dictados de la ciencia y la pompa de la ceremonia, claro es que á él han debido refluir todas las galas y magnificencias de que las artes disponen.

Su situación corresponde al centro del edificio, comunicándose con las demás dependencias por medio de una espaciosa galería que asoma al jardín posterior, y por otra más reducida en la parte inme-

diata al testero reservada á las autoridades, á la que sirven de antesala los suntuosos salones del despacho rectoral.

Hállase dividido el salón en tres partes: el vestibulo, separado del resto por una columnata de brocatel de Tortosa; el espacio destinado para el público, y por último el estrado.

El vestibulo es la parte de menores dimensiones, y su altura viene limitada por una tribuna destinada á la orquesta.

Si el Paraninfo representa el corazón del edificio, en el estrado halla su más elevada significación. En el testero se levanta el originalísimo dosel, delicada labor de alabastro, recamado de arabescos en relieve, á los que presta mayor realce el policromado y dorado de los huecos. En el límite del estrado, destacándose airosos de la decoración que los rodea, dos púlpitos, análogos en ornamentación y gusto al dosel, aguardan á los oradores que han de difundir la semilla del saber involucrada en las más elevadas tesis.

Forma el techo grandioso artesonado de entonaciones neutras, y se enlaza por medio de un plano inclinado con un friso de arcuaciones y columnas imitando mármoles de tonos claros. Con los *vitores*, recuerdo de las antiguas costumbres escolásticas, se combinan nombres de sabios antecesores y leyendas latinas en carácter con el destino del salón, y circunvalan la parte alta siguiendo el cuerpo de luces, compuesto por ventanas semicirculares con vidrieras ligeramente coloreadas. Corren por debajo de los alféizares unas fajas con medallones en los que se ven retratadas las personalidades más ilustres en la historia de las Ciencias y de las Artes.

Sobre el arrimadero de nogal tallado que forma el zócalo de toda la sala hay seis grandes plafones ocupada por lienzos pintados al óleo, representando los asuntos siguientes:

España latino-visigoda. Concilio IV de Toledo celebrado en 633 y presidido por San Isidoro de Sevilla. Autor don D. Baixeras.

España Árabe. Escuela y civilización de Córdoba en la época de Abderrhman III el Grande. Autor D. D. Baixeras.

España de la Reconquista en Castilla. El saber de este Reino en los tiempos de Alfonso el Sabio. Autor D. D. Baixeras.

España de la Reconquista en Aragón. Los concellers de Barcelona representados por Juan Marimón y Bernardo Zapila, se presentan en Torre Octavia, Reino de Nápoles, al Rey D. Alfonso V pidiéndole Real cédula para la creación de unos Estudios generales ó Universitarios en la capital del Principado de Cataluña. Autor D. R. Anckerman.

España del Renacimiento. La traducción de la Biblia Políglota hecha en Alcalá de Henares por impulso y bajo la dirección del cardenal Jiménez de Cisneros. Autor D. T. Bauzá.

España en los albores del movimiento moderno. Representación de los estudios creados por la Junta de Comercio en la Casa-Lonja de Barcelona. Autor D. A. Reynés.

Completan la suntuosidad del salón el magnífico pavimento de mármoles y las prolijas labores de talla de las puertas y mobiliario.

Admirable fusión de las galas bizantinas con los maravillosos caprichos del árabe español, perspicazmente concebido, resuelto hasta la nimiedad, rico, esplendente, severo y grandioso, el Paraninfo de nuestra Universidad es el ejemplo más acabado de arquitectura moderna de que puede vanagloriarse Barcelona.

Mucho más podría añadirse todavía para completar esta descripción del mayor edificio que posee hoy esta ciudad; pero con lo consignado cabe formarse idea aproximada de su magnitud, estilo y distribución.

Falta únicamente exponer el criterio absoluto que presidió al elegir los auxiliares que forzosamente debían intervenir en la ejecución del proyecto. Españoles, y con preferencia catalanes, fueron todos los artífices que colaboraron en ella; del

país también son todos los materiales, entre los que descuella la piedra arenisca de Montjuich, única empleada en las obras exteriores y en los patios. En el vestíbulo y en las jambas y dinteles de las puertas interiores se empleó obra arenisca más fina y de más fácil labra, procedente de la provincia de Lérida; de piedra oolítica de Gerona son todas las columnas de los ajimeces, y la gran puerta del Paraninfo, de las Canteras de los Pirineos, Granada, Rosas, Tortosa y Alicante proporcionaron los mármoles y alabastros de la escalera, pavimentos y columnas.

El entramado de los techos en jácenas y cuchillos fué construido en los talleres de Ntra. Sra. del Remedio.

El coste total del edificio, á pesar de sus vastas dimensiones y de su espléndido decorado no alcanza á cuatro millones de pesetas, dato interesante que habla muy en favor de la Junta Directiva y Económica encargada de la administración de fondos y de la inspección de las obras.

Los acontecimientos políticos que tuvieron lugar durante el período de construcción, interrumpieron algunas veces los trabajos, no impidiendo, sin embargo, que el arquitecto D. Elias Rogent descendiera á la tumba con el consuelo de ver terminado su proyecto al que había consagrado enteras sus iniciativas y sus facultades.

Cualquiera que sea el juicio que la posteridad reserve á la obra del Sr. Rogent, no deberá echar en olvido, según críticos inteligentes, que la Universidad fué la afirmación de un innovador enamorado de los ideales cristianos, tan injustamente repelidos por las Artes del Renacimiento y sucesivas; y que, mereced á aquella afirmación, que hizo escuela, se abrió tan formidable brecha en los prejuicios escolásticos, que por ella entraron al par de una veneración no sentida anteriormente por los edificios medioevales, la más ilimitada libertad en el Arte de la construcción.

ADMINISTRACION CENTRAL

DE LA

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTRO DE FOMENTO

Excmo. Sr. Conde de Xiquena.

DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Ilmo. Sr. D. Vicente Santamaria de Paredes

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PRESIDENTE.

Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos

CONSEJEROS

DE NOMBRAMIENTO DE S. M.

Excmo. Sr. Marqués de Guadalerzas.
Excmo. Sr. D. Eduardo Palou.
Excmo. Sr. Marqués de Pidal.
Excmo. Sr. D. José de Cárdenas.
Excmo. Sr. D. José Calvo y Martín.
Excmo. Sr. D. Juan Uña.
Excmo. Sr. D. Augusto Comas.
Excmo. Sr. D. Julián Calleja.
Excmo. Sr. D. Felipe Sánchez Román.
Excmo. Sr. D. Juan de D. de la Rada.
Ilmo. Sr. D. Gabriel de la Puerta.
Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño.
Ilmo. Sr. D. Ignacio Bolívar.
Excmo. Sr. D. Miguel Merino.
Excmo. Sr. D. Pedro Madrazo.
Ilmo. Sr. D. Baldomero G. Villedor.
Excmo. Sr. Marqués del Busto.
Ilmo. Sr. D. José Manuel Piconas.
Excmo. Sr. D. Jesús Monasterio.
Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Ruiz.
Ilmo. Sr. D. Alejandro San Martín.

CONSEJEROS ELEGIDOS

Excmo. Sr. D. Eugenio Cemborain y España, por la primera enseñanza de Madrid.
Ilmo. Sr. D. Agustín Sardá y Llavería, por la primera enseñanza de Barcelona.
Excmo. Sr. D. Prudencio Mudarra, Marqués de Campo Ameno, por la primera enseñanza de Sevilla.
Ilmo. Sr. D. Eduardo Vincenti, por la primera enseñanza de Santiago.
Ilmo. Sr. D. Ricardo Becerro de Bengoa, por la segunda enseñanza de Madrid.
Ilmo. Sr. D. Antonio Hernández Fajarnés, por la segunda enseñanza de Barcelona.
Excmo. Sr. D. Rafael Conde y Luque, por la segunda enseñanza de Sevilla.
Ilmo. Sr. D. Emilio Alvarez Jiménez, por la segunda enseñanza de Santiago.
Ilmo. Sr. D. Mariano Viscasillas, por la Facultad de Filosofía y Letras y Escuelas de Diplomática.
Ilmo. Sr. D. Gonzalo Quintero, por la Facultad de Ciencias.
Ilmo. Sr. D. Matías Barrio y Mier, por la Facultad de Derecho.

Excmo. Sr. D. Fausto Garagarza, por las Facultades de Medicina y Farmacia y Escuelas de Veterinaria.

Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar, por la Escuelas de Ingenieros de Caminos y Minas y preparatorias de Mieres y Almadén.

Ilmo. Sr. D. Francisco Benjamín, por las Escuelas de Comercio.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer, por las Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr. D. Francisco de P. Arrillaga, por las Escuelas de Ingenieros de Montes, Agrónomos é Industriales.

Excmo. Sr. D. Emilio Nieto Pérez, por las Escuelas de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. D. Federico Aparici, por las Escuelas de Arquitectura.

Ilmo. Sr. D. Federico de la Fuente, por la enseñanza privada.

Ilmo. Sr. D. Antonio Vela, por la enseñanza privada.

Ilmo. Sr. D. Simón Vila Vendrell, por la Isla de Cuba.

Ilmo. Sr. D. Nicolás M.^a Serrano, por la Isla de Cuba.

Ilmo. Sr. D. Enrique González y Rodríguez, por Puerto Rico.

Ilmo. Sr. D. Matías Gómez, por Filipinas.

Ilmo. Sr. D. Francisco Martínez Fresneda, por Filipinas.

CONSEJEROS NATOS

Excmo. Sr. D. José María Cos, Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr. D. Ramón Larroca, Inspector general.

Ilmo. Sr. D. Atanasio Morlesin, Inspector general.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González, Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Ultramar.

SECRETARIO GENERAL

Excmo. Sr. D. Alejandro de Castro y Fernandez de la Somera

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE.

El del Consejo.

SECCIONES DE LA MISMA

1.^a—*Primera enseñanza.*

Ilmo. Sr. D. Juan Uña (Presidente).
Ilmo. Sr. D. Baldomero G. Valledor.
Excmo. Sr. D. Daniel Cortázar.
Ilmo. Sr. D. Mariano Viscasillas.
Ilmo. Sr. D. Eduardo Vincenti.

2.^a—*Segunda enseñanza.*

Excmo. Sr. D. Marqués de Pidal (Presidente)
Ilmo. Sr. D. Ignacio Bolivar.
Ilmo. Sr. D. Baldomero G. Valledor.
Excmo. Sr. D. Miguel Merino.
Ilmo. Sr. D. Eduardo Vincenti.

3.^a—*Facultades.*

Excmo. Sr. D. José de Cárdenas (Presidente)
Ilmo. Sr. D. Juan Uña.
Excmo. Sr. D. Felipe Sánchez Román.
Ilmo. Sr. D. Baldomero G. Valledor.
Excmo. Sr. D. Pedro Madrazo.

4.^a—*Escuelas de Comercio y Artes y Oficios etc.*

Excmo. Sr. Marqués de Guadalanzas (Presidente).
Excmo. Sr. D. José de Cárdenas.
Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño.
Excmo. Sr. D. Miguel Merino.
Excmo. Sr. D. Daniel Cortázar.

5.^a—*Escuela de Música y Bellas Artes.*

Excmo. Sr. D. Emilio Nieto Perez (Presidente).
Excmo. Sr. Marqués de Pidal.
Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño.
Ilmo. Sr. D. Fausto Garagarza.
Ilmo. Sr. D. Baldomero G. Valledor.

6.^a—*Ultramar.*

Ilmo. Sr. D. D. Fausto Garagarza (Presidente).
Excmo. Sr. D. Emilio Nieto Pérez.
Excmo. Sr. D. Pedro Madrazo.
Excmo. Sr. D. Daniel Cortázar.
Ilmo. Sr. D. Eduardo Vincenti.

REPRESENTACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

—
SENADOR POR LA MISMA

Excmo. Sr. Marqués de Magaz.

DISTRITO UNIVERSITARIO

—
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.

Excmo. Sr. D. Manuel Durán y Bas.

VICE-RECTOR.

Excmo. Sr. D. Joaquín Rubió y Ors.

SECRETARIO GENERAL.

Sr. D. Francisco de Paula Planas y Font.

CONSEJO UNIVERSITARIO

—
PRESIDENTE.

Excmo. Sr. Rector.

VOCALES.

Los Sres. Decanos de las Facultades y los Directores de las Escuelas especiales y del Instituto de 2.^a enseñanza de esta ciudad.

SECRETARIO.

El Secretario general de la Universidad.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Desde el año 1314, en que los Reyes de Aragón erigieron en Barcelona una *Academia* de varias enseñanzas, y mejor desde 1450 en que se creó el *Estudio general*, existió en esta ciudad la Facultad de *Filosofía* con el título de *Artes y Filosofía*, por enseñarse y cultivarse en ella la gramática, la filosofía, la historia y la literatura.

Pasando de intento por alto la forma y los lugares diversos en que se dió la enseñanza de esta Facultad hasta el año de 1559, en que, terminado el edificio de la Universidad al extremo occidental de la Rambla, junto a la puerta de San Severo, en el llamado *Pes de la Palla*, se instalaron allí los estudios de dicha Facultad, que fueron, como los de las restantes facultades, sometidos á un Plan ó Reglamento, el más general y antiguo; y

prescindiendo de reseñar aquí las obligaciones de los catédricos, deberes, premios y castigos de los alumnos, manera de proveer las cátedras, lo referente á las matriculas, á la colación de grados, á los empleados, salarios y todo cuanto en fin correspondía al gobierno exterior é interior de la casa, por ser esto común á las demás facultades y reseñado en la Historia general de la Universidad, cumple consignar que las *Artes* y *Filosofía* se cursaban en tres años: en el 1.º, la *Dialéctica* y *Lógica*, la introducción á la *Dialéctica* de Trapezunci, el *Isagoge* de Porfirio y la *Lógica* de Aristóteles; en el 2.º y 3.º, los ocho libros de *Physica*, los cuatro de *Coelo*, los dos de *Generatione et Corruptione*, los cuatro de *Meteoris* y los tres de *Anima* del mismo filósofo, y algunas lecciones de Matemáticas. La *Filosofía Moral* era enseñada con arreglo á la *Ética* de Aristóteles á los discípulos de Artes y Filosofía, á los cuales desde 1571 se explicó también la Lengua griega.

Este plan de estudios recibió en lo sucesivo diferentes modificaciones, poco sensibles en los años de 1588, 1596, 1598 y 1599 y algo más extensas en las Ordenanzas de 1629, en las que se introdujo una cátedra de Lengua hebrea, recomendada por el papa Paulo V en 1610; y en las de 1638, subsistiendo este último Reglamento con las reformas introducidas en la R. O. de 19 de junio de 1665 sobre la manera de proveer las seis cátedras existentes en los tres cursos, á saber, tres entre profesores tomistas y las otras tres entre los no tomistas, hasta la extinción de la Universidad en 1714 con motivo de haber resuelto la Junta Superior de Justicia y Gobierno de Cataluña que la facultad de *Filosofía*, junto con las de Teología, Cánones y Leyes se trasladasen á Cervera, lo que se efectuó en 7 de enero de 1715.

Después de la frustrada tentativa de restablecimiento de la Facultad de Filosofía en esta ciudad en 1816 por el general

Castañes, y de su efímera reposición durante el curso de 1822 á 1823 y del siguiente hasta el cambio político de 1823, se inauguraron en 1836 los *Estudios generales* en la Casa Oratorio de San Felipe Neri, donde se abrieron, entre otros, los cursos de Geografía y Cronología, Literatura principalmente española, Historia, Matemáticas, Física, Ideología, Lógica, Gramática general, Economía política y estadística, Filosofía moral y Lengua griega con facultad otorgada por el gobierno de conferir grados. Erigidos al año siguiente los Estudios generales en *Universidad literaria*, por haberse suprimido la de Cervera, obtuvo aquella su perpetuidad por disposición del Regente del Reino en 22 de agosto de 1842 y quedó restablecida en todos sus derechos después de haber transcurrido 127 años.

Reinstalada la Universidad, pero siendo insuficiente el local de San Felipe Neri, se establecieron algunas clases, entre ellas las de *Filosofía y Letras*, en el antiguo

convento de Nuestra Señora del Carmen, á donde en 1841 se trasladaron total y definitivamente.

Desde entonces, y mejor desde el Plan de Estudios de 17 de septiembre y Reglamento de 22 de octubre de 1845 cesó esta Facultad con las demás existentes, de depender del Consistorio de esta ciudad, y quedó sometida al Gobierno superior de la Nación y uniformada en un todo con las demás de España. Prescindiendo de lo relativo á los profesores, alumnos, matrículas, exámenes, grados y otros extremos, y fijándonos sólo en el plan de enseñanza, es de recordar que la *elemental* de Letras y Ciencias y las de *Ampliación*, constituyeron juntas la Facultad de *Filosofía*; y que había grados de Licenciado en Letras y Licenciado en Ciencias.

En el plan de Estudios que se publicó en 8 de julio de 1847, la Facultad de *Filosofía* comprendía las secciones siguientes: de *Literatura*, de *Ciencias filosóficas*, de *Ciencias físico matemáticas* y de *Ciencias*

naturales; estudiándose en la de Literatura: Griego; tres años, Literatura latina, Literatura española, y una lengua viva además de la francesa; y en la de Ciencias filosóficas: Griego; tres años, Economía política y Administración, mayores conocimientos de Historia, Filosofía y su historia.

El R. D. de 28 agosto de 1850 con su nuevo Plan de Estudios introdujo cuatro Secciones: de Literatura, de Administración, de Ciencias fisico-matemáticas y de Ciencias naturales; debiendo invertirse cuatro años en las tres primeras y tres en la última. Para obtener la Licenciatura en Literatura, era menester haber probado las asignaturas siguientes: Lengua y literatura griegas, Literatura general, Literatura latina, Literatura española, Geografía astronómica, física y política, Historia general, Ampliación de la Filosofía con un resumen de su historia y una lengua viva además de la francesa. Todo el personal de la Facultad constaba de nueve

catedráticos, un ayudante para las clases de Física y Química y cinco sustitutos.

Tras los citados planes de Estudios, apareció la Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 y el Reglamento de 22 mayo de 1859, dándose desde entonces a esta Facultad el título que tiene hoy día de *Filosofía y Letras*; y se cercenaron de la misma las asignaturas de Economía política, Estadística y Derecho público que pasaron a formar parte de la Facultad de Derecho, y las de Ciencias exactas, físicas, químicas y naturales que formaron la de Ciencias.

Los estudios propios de la Facultad de Filosofía y Letras, hechos en dos periodos que habian de habilitar para los grados de Bachiller y Licenciado, eran: Literatura general, Lengua y literatura griega, Literatura latina, Literatura española, Historia Universal, Historia de España y Filosofía.

Por el R. D. de 19 julio de 1867 se introdujo la asignatura de Lengua hebrea; y

por el de 25 octubre de 1868 se reorganizar los estudios de esta Facultad en la siguiente forma: Para aspirar al grado de Bachiller en dicha Facultad, debían probar los alumnos: Principios generales de Literatura y literatura española, un curso de lección diaria; Lengua griega, un curso de tres lecciones semanales; Literatura clásica latina, un curso de tres lecciones semanales; Geografía, un curso de tres lecciones semanales; Historia universal, un curso de lección diaria, y Metafísica, un curso de lección diaria. Para aspirar á la Licenciatura de esta Facultad, debían estudiar los alumnos: Historia de España, un curso de lección diaria; Estudios críticos sobre autores griegos, un curso de tres lecciones semanales, y Lengua hebrea, un curso de lección diaria.

Aprovechando esta Facultad la protección dispensada por la Excm. Diputación provincial, excitada por la Dirección general de Instrucción pública, se crearon en el curso de 1868 á 1869 las cátedras de Es-

tética y de Historia de la Filosofía, que continuaron explicándose en el siguiente curso.

Con motivo del estado ruinoso del edificio del Carmen, se trasladaron las clases de esta Facultad en octubre de 1872 á la Nueva Universidad, donde continuó el privilegio de conferir el grado de Doctor hasta 1874.

No prevaleció el R. D. de 2 julio de 1873, que dividía esta Facultad en dos, á saber: *Filosofía y Letras*; pero si el R. D. de 13 agosto de 1880, según el cual debían cursarse en esta Facultad en el período de la Licenciatura los estudios, cuya distribución normal era la siguiente: Primer grupo: Metafísica, 1.^{er} curso, de tres lecciones semanales; Historia Universal, 1.^{er} curso, lección diaria; Lengua griega, 1.^{er} curso, lección diaria; Literatura general, de tres lecciones semanales.—Segundo grupo: Metafísica, 2.^o curso, de tres lecciones semanales; Historia Universal, 2.^o curso, de lección diaria; Lengua grie-

ga, 2.º curso, de lección diaria, y Literatura griega y latina, de lección diaria.— Tercer grupo. Historia crítica de España, de lección diaria; Literatura española, de tres lecciones semanales, y Lengua hebrea, de lección diaria. De éstas la Literatura general, Literatura griega y latina, Literatura española ó Historia Universal se exigían para la admisión á los ejercicios del grado de Licenciado en la Facultad de Derecho, las cuales quedaron modificadas por las tres asignaturas que en el R. D. de 2 septiembre de 1883 formaron el Primer grupo de la Facultad de Derecho, tales fueron: Reseña histórica de las principales transformaciones sociales y políticas de los pueblos europeos; Literatura española y nociones de bibliografía y literatura jurídica de España; Ampliación de la Psicología y nociones de Ontología, Cosmología y Teodicea. Posteriormente con el R. D. de 14 agosto de 1884 estas tres asignaturas quedaron modificadas por las siguientes: Metafísica, Literatura general y espa-

ñola ó Historia crítica de España, las tres de lección diaria.

Actualmente subsiste este mismo plan con las modificaciones introducidas por el R. D. de 30 agosto de 1895 respecto al estudio de la Literatura griega y latina y de sus lenguas respectivas, que constituyen las asignaturas siguientes: Lengua griega, un curso de lección diaria; Literatura griega, un curso de lección diaria, y Lengua y literatura latina, un curso de lección diaria; teniendo á su cargo el catedrático, á quien correspondía en el curso anterior explicar el 2.º curso de Lengua griega, la cátedra de Literatura griega, y el que explicaba Literatura griega y latina, la cátedra de Lengua y literatura latina.

En la sala del Decanato cuyas paredes tienen por adorno algunos cuadros con grabados que representan las pirámides y demás monumentos de Egipto, varios Atlas grandes y esferas, existe la Biblioteca particular de la Facultad, que contiene los vo-

lúmenes siguientes: 170 de Filosofía; 59 de Lingüística; 231 de Literatura general y crítica literaria; 279 de Historia, Geografía y Arqueología, y 45 de Miscelánea. La Facultad está suscrita á las revistas que siguen: *Revue Thomiste*, París; *Annales de la Philosophie chretienne*, París; *Revue des questions historiques*, París; *Revista crítica de Historia y Literatura*, Madrid; *Romania*, París; *Revue de Philologie*, París. W)

El catálogo está impreso y formado por orden de autores y de materias, y las pa-
peletas por igual orden.

En uno de los armarios se halla el Ar-
chivo de la Facultad, conteniendo debida-
mente coleccionados los oficios, actas de
exámenes, libros y documentos de la mis-
ma.

DECANO.

Dr. D. Joaquín Rubió y Ors.

SECRETARIO.

Dr. D. Delfin Donadú y Puignau.

Asignaturas.

- *Metafísica 1.º curso.*
- *Historia Universal, 1.º curso.*
- *Lengua griega.*
- *Literatura general.*
- *Metafísica, 2.º curso.*
- *Historia Universal, 2.º curso.*
- *Literatura griega.*
- *Lengua y literatura latina.*
- *Historia crítica de España.*
- *Literatura española.*
- *Lengua hebrea.*

Ampliación para el Derecho.

- Metafísica.*
- Literatura general y española.*
- Historia crítica de España.*

Catedráticos numerarios.

- Dr. D. José Daurella y Bull.
- Rafael Bocanegra y González.
- Ramón Manuel Garriga y Nogués.
- Antonio Rubió y Lluch.
- José Daurella y Bull.
- Joaquín Rubió y Ors.
- José Balari y Jovany.
- Manuel Soriano y Sánchez.
- Inocencio de la Vallina y Subirana.
- Antonio Rubió y Lluch.
- Delfin Donadú y Puignau.

• José Daurella y Bull.

• Inocencio de la Vallina y Subirana.

PROFESORES AUXILIARES NUMERARIOS.

Dr. D. Federico Schwartz y Luna.
, José Franquosa y Gomis.

PROFESORES AUXILIARES INTERINOS.

Dr. D. Jaime Pomar y Fuster.
, Luis Segelá y Estalélla.
, Julián Ondiviela y Garriga.

Nota.—La cátedra de Literatura general y española, vacante, está desempeñada por el auxiliar numerario Dr. D. Federico Schwartz y Luna.

DECANOS QUE HA TENIDO LA FACULTAD
DESDE 1845.

Dr. D. Pedro Vieta.
, Juan Agell.
, Antonio Bergues de las Casas.
, Jacinto Díaz y Sicart, Proo.

Alumnos que en el último quinquenio han obtenido
premios extraordinarios.

Cursos.	Premio de la Facultad.	Premio Ribadeneira (1).
1892-1893	Rdo. D. Manuel Arellano y Remondo O. P.	Rdo. D. Manuel Arellano y Remondo. O. P.
1893-1894	D. Magin Fontanals y Soler.	D. Magin Fontanals y Soler.
1394-1895	D. Ramón Arqués y Arrufat.	D. Fernando Crehueras y Margarít.
1895-1896	D. Antonio Roma y Rubies.	D. Gabriel Alomar y Vilallonga
1896-1897	D. Joaquín García Bravo y San Miguel.	D. Cosme Parpal y Marqués.

NOTA.—En el curso de 1896-1897, D. José Alcoverro y Carós obtuvo la pensión ó auxilio pecuniario de 500 pesetas.

(1) Consiste este premio en un ejemplar de la Biblioteca de Autores españoles que D... ofrece anualmente desde el curso de 1891 á 1892 al alumno de esta Facultad que más se distinga por su aplicación y aprovechamiento.

CURSO DE 1896 á 1897.

ENSEÑANZA OFICIAL.

Alumnos, 175.

Matrículas de honor.	6
Inscripciones ordinarias.	43
Id. extraordinarias.	8

ENSEÑANZA LIBRE

Alumnos, 131.

Convocatoria de Junio. 200 inscripciones.
Id. de Septbre. 60

EXÁMENES.

Enseñanza oficial.

Ordinarios. — Sobresalientes, 73. — Notables, 96. — Buenos, 87. — Aprobados, 80. — Suspensos, 17.

Extraordinarios. — Sobresalientes, 6. — Notables, 5. — Buenos, 8. — Aprobados, 21. — Suspensos, 15.

Enseñanza libre.

Convocatoria de Junio. — Sobresalientes, 21. — Notables, 19. — Buenos, 25. — Aprobados, 43. — Suspensos, 50.

Convocatoria de Septiembre. — Sobresalientes, 5. — Notables, 10. — Buenos, 16. — Aprobados, 19. — Suspensos, 25.

GRADOS DE LICENCIADO.

Sobresalientes, 5. — Aprobados, 13.

CURSO DE 1897 á 1898.

Alumnos, 199.

Matrículas de honor.	4 inscripciones.
Id. ordinarias.	483
Id. extraordinarias.	20



FACULTAD DE DERECHO

Del siglo xiv proceden las primeras noticias que se encuentran, relativas á la enseñanza del Derecho en la ciudad de Barcelona. Consta que en 1311 existía una Academia, en la que entre otras ciencias, se enseñaba la del Derecho (1), y á ella se referían los consellers de Barcelona cuando en 8 de octubre de 1346 escribían á los paheres de Lérida, que «ha sido uso y costumbre antes y después de vuestro privilegio, que varias personas lo mismo Doctores como otras que no lo son, enseñan y han enseñado Derecho civil y canónico en esta ciu-

(1) Barcelona Antigua y Moderna, por D. Andrés Avelino y Pi, t. II, pág. 140.

dad, quienes por propia voluntad ó por ruegos han tenido ocasión de leer derecho canónico y civil» (1). Por el mismo conducto se sabe que en aquella fecha eran doce los Profesores que enseñaban Jurisprudencia.

Así debió seguir la enseñanza durante el largo periodo—1346-1450—en que Barcelona se opuso á la instalación en su seno de una Universidad ó Estudio general, y durante el no muy breve—1450-1536,—en el que, obtenido el privilegio, dejó correr los años sin ejercitarlo. Acordada, por fin, la instalación del Estudio general en 18 de agosto de 1536, comenzaron las obras del nuevo local, y mientras se terminaban, inaugurábanse en otros, la enseñanza de las diversas ramas, comenzando la de Leyes y Cánones, el magnífico Misser Gomis, doctor en ambos derechos y ciudadano de Barcelona el día 20 de octubre del citado

(1) Anuario de la Universidad de Barcelona. 1896-1897, pág. 10.

año. Se dieron las lecciones en la Biblioteca del Convento de Franciscanos.

Terminadas las obras del *Studi general* en 1559, se trasladaron al nuevo local todas las clases, y entró en funciones la nueva institución, bajo el régimen de las «*Ordinacions per reformació y perpetua fundació de la Universitat del Studi general de Barcelona*» publicadas en 22 de septiembre de 1559 y aprobadas por el Consejo en 29 de noviembre del propio año. En ellas, se confió la enseñanza de Cánones y Leyes en cuatro doctores. Dos de ellos eran canonistas: uno de 9 á 10 de la mañana explicaba las *Decretales, tit de rescriptis* y *post hora* el *tit de sponsalibus*; otra, por la tarde, de 4 á 5, el *Sexto de las Decretales* y las *Clementinas tit de officio et potestate iudicis delegati*, y *post hora*, el *tit de præbendis*. Los otros dos eran legistas: y en el primer año uno explicaba de 7 á 8 de la mañana, el *Digestum vetus, tit de rebus creditis, Et si certum petitur*, y *post hora*, el *tit de pignoribus*; el otro

por la tarde de 5 á 6, el *Infortiatum, tit de vulgari et pupillari substitutione*, y *post hora*, el *tit de tutelis*. En los siguientes años, habian de explicarse otras lecciones: los canonistas, los títulos que designaban los catedráticos, y los legistas el *Digesto nuevo* y el Código (1). Por disposiciones posteriores se ampliaron los estudios y en 1629 eran seis las cátedras; dos mayores, á saber: *Decretal* y *Digestum infortiatum*, y cuatro menores: *Decreto. Digesto viejo, Instituta* y *Código*.

Tal fué la enseñanza del Derecho hasta la traslación del *Studi general*, ó sea hasta 1714; en este año, sometida Barcelona á la autoridad de Felipe V, por decreto de 16 de noviembre, pasaron á Cervera los estudios de teología, filosofía, cánones y leyes, inauguróse el curso en 7 de enero de 1715, y quedó privada la condal ciudad de estudios oficiales de Jurisprudencia.

Todo lo que restaba del siglo XVIII, y

(1) Anuario cit. pág. 101 y siguiente.

una tercera parte del xix, tardó en recobrar su Universidad Barcelona. En 1820, aprovechando el Ayuntamiento el cambio político verificado, intentó la reinstalación de los Estudios, obtuvo de las Cortes el Decreto de 21 de junio de 1821 estableciendo la Universidad, y se inauguraron las lecciones en 20 de noviembre en la Casa Lonja, pudiendo darse completo el curso de 1822 á 23: mas otro cambio político contrario, ocurrido en el último de esos años, fué causa de la nueva traslación á Cervera. En 1835, empeñada la guerra civil, y para evitar que los estudiantes corriesen los peligros propios de la misma al trasladarse á Cervera, se instalaron en Barcelona cátedras de Derecho Civil y Canónico y de Oratoria forense, cuya enseñanza en forma privada permitía el R. D. de 22 de octubre del mismo año; en el pequeño Convento de S. Cayetano, que fué de P. P. Teatinos, dábanse las lecciones cómo y dónde se podía, multiplicándose los turnos en las pocas salas disponibles,

sin que á pesar de todo dejaran de asistir muchos centenares de alumnos (1). Dos años después, 1837, instalados todos los Estudios se les concede interinamente el carácter de Universidad; en 1842 se reproduce esta concesión otorgándola á perpetuidad, y quedó establecida la Universidad barcelonesa en el antiguo convento de Carmelitas calzados, de donde pasó, en 1873, al suntuoso edificio que ocupa en la actualidad.

La organización de los estudios de Derecho en la nueva Universidad ha sufrido varios cambios en el nombre y sucesivas modificaciones en el orden y extensión de los estudios.

En cuanto al nombre, el antiguo de *Cánones y Leyes*, fué sustituido en el plan de 17 de diciembre de 1845, por el de *Facultad de Jurisprudencia*, que se convir-

(1) Discurso inaugural del curso 1872 á 73 en la Universidad de Barcelona, por el Dr. D. Felipe Vergé; pág. 11.

tió en *Facultad de Derecho* en la Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857. Respecto á conocimientos preparativos para comenzar los estudios de Derecho, además del Grado de Bachiller que se exige en casi todos los planes, requiérese desde 1845 la aprobación de varias asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras, cuyo número ha variado más de diez veces. El de las asignaturas que componen la Facultad, es punto que ha ofrecido más frecuentes mudanzas, pudiendo distinguir en ellas, tres períodos: primero; la antigua enseñanza encaminada á suministrar los conocimientos necesarios para el ejercicio de la Abogacía, Judicatura y funciones Notariales, sólo aspira á conocer el derecho positivo, á esclarecer y comentar la ley canónica y civil; segundo, los planes nacidos á mitad de este siglo, en los que al ver desarrollarse los conocimientos históricos, se amplía la enseñanza, exigiendo Historia del Derecho, Crítica de Códigos, legislación comparada, etcé-

tera, etc.; y tercero, los planes modernos que aspirando á crear una escuela de ciencias jurídicas, sociales y políticas, dan entrada á las ciencias económicas, amplía todas las ramas del derecho público y colocan en los comienzos y en el fin de la carrera la Filosofía del Derecho. En lo que se refiere á las aplicaciones del Derecho, se establecieron en algún tiempo carreras especiales para lo Administrativo y lo Notarial: para lo primero, creóse por el plan de 1850 en la Facultad de Filosofía y Letras una *Sección de Administración* que la Ley de Instrucción pública respetó, si bien llevándola á la Facultad de Derecho; para lo segundo, aparece con la Ley del 57 una Escuela del Notariado que duró hasta fecha reciente. En cuanto á práctica profesional como complemento del estudio teórico, se ha exigido casi siempre, aunque con criterio diverso: unas veces bastó la que se adquiriese en los Tribunales y bufetes de Abogados; y otras, se organizó dentro de la Facultad Academias de Juris-

prudencia para llenar estos fines. También se modificaron los Grados que podían conferirse, siendo en lo antiguo los de Bachiller, Licenciado y Doctor, y reconociendo posteriormente sólo estos dos últimos. Y por fin, hasta en la duración de los estudios se experimenta mudanza; pues el plazo de diez años que se fijó en los primeros planes, se ha reducido paulatinamente hasta llegar en algún caso al de cinco.

Hoy rige en esta Facultad el plan de estudios aprobado por R. D. de 14 de agosto de 1884, con la modificación introducida por el de 26 de julio de 1892. Su denominación es *Facultad de Derecho*; de estudios preparatorios se exige á más del Bachillerato, la aprobación en la Facultad de Filosofía y Letras de tres asignaturas, que son: *Metafísica*, *Historia crítica de España* y *Literatura general y española*; el número de asignaturas es el de catorce, incluyendo en él la *Práctica Forense* que sustituye á las antiguas Academias; ha

desaparecido la Sección de Administrativo, y si subsiste el Notariado, se enseña por los mismos profesores y en idéntico modo y forma—salvo el número de asignaturas—que la de Derecho; sólo se confieren dos Grados, el de Licenciado y el de Doctor, esta última Facultad exclusiva de la Universidad de Madrid; y por fin, el número de años en que se cursa la Licenciatura, aunque sin carácter obligatorio, es el de seis, contado el preparatorio ó de ampliación, y uno más para el estudio del Doctorado.

En cuanto á local, ocupa hoy juntamente con la de Ciencias y Filosofía y Letras, uno de los dos patios laterales que para el servicio de clases se construyeron en el nuevo edificio universitario; turna en el uso de las aulas con estas Facultades y para Decanato y Secretaría utiliza exclusivamente dos Salas situadas en uno de los ángulos del patio mencionado. Como material de enseñanza dispone de una regular Biblioteca que el Claustro desea

completar y ampliar todo lo necesario que es mucho; pero las exiguas consignaciones que el celo y solicitud del Rectorado procura aumentar todo lo posible, han impedido hasta hoy, que pudiera realizarse aquel deseo.

SRES. DECANOS DE LA MISMA DESDE
EL AÑO 1845.

Dr. D. Ramón Roig y Rey.
 , , Vicente Rius y Roca.
 , , Felipe Vergés y Permanyer.
 , , Tomás de la Fuente Pinillos.
 , , Manuel Durán y Bas.
 , , Francisco de Sales Jaumar.
 , , José Domenech y Coll.

DECAÑO.

Dr. D. José Domenech y Coll.

SECRETARIO.

Dr. D. Jesús Sánchez y Diezma.

Asignaturas

Elementos de Derecho natural.
 Instituciones de Derecho romano.
 Economía política y Estadística. }
 Elementos de Hacienda pública. }
 Historia general del Derecho español }
 Instituciones de Derecho canónico. }
 Derecho político y administrativo. }
 Derecho civil español común y foral. }
 Derecho mercantil.
 Derecho penal.
 Derecho internacional público. }
 Derecho internacional privado. }
 Procedimientos judiciales.
 Práctica forense.

Profesores Numerarios.

Dr. D.
 , Antonio José Pou y Ordinas.
 , José Domenech y Coll.
 , Juan Permanyer y Ayats.
 , José Estanyol y Colom.
 , Jesús Sánchez Diezma
 , Angel Bas y Amigó.
 , Modesto Falcón y Ozcoidi.
 , Manuel Durán y Bas.
 , Juan Coll y Fujol.
 , Juan de Dios Trías y Giró.
 , Magín Fábrega y Cortés.

PROFESORES AUXILIARES NUMERARIOS.

- Dr. D. Juan Arana y de la Hidalga.
 • • Antonio Torrents y Torres.
 • • Gonzalo M.^a de Jaumar.
 • • José de Palau y Huguet.

PROFESORES AUXILIARES SUPERNUMERARIOS.

- Dr. D. Pedro Garriga y Folch.
 • • Isaac Galcerán y Cifuentes.

970
 Nota.—La asignatura de Elementos de Derecho Natural, vacante por defunción de su titular, y la de Derecho civil español común y foral, que también lo está, porque el titular D. José M.^a Planas y Casals quedó excedente, por haber sido elegido Diputado y tener aceptado el cargo, las desempeñan respectivamente los Profesores Auxiliares numerarios, Sres. Jaumar y Torrents.

CURSO DE 1896 á 1897.

ENSEÑANZA OFICIAL.

Alumnos, 512.

Matriculas de honor..	34
Inscripciones ordinarias.	1094
Id. extraordinarias.	21

Nota.—Van comprendidas 9 inscripciones ordinarias de Notaría.

ENSEÑANZA LIBRE.

Alumnos, 450.

Convocatoria de Junio.	645 inscripciones.
Id. de Septbre.	405

Nota.—En la convocatoria de Junio se incluyen 5 inscripciones de Notaría.

EXÁMENES.

Enseñanza oficial.

Ordinarios. — Sobresalientes, 128. — Notables, 155.—Buenos, 211.—Aprobados, 281. —Suspensos, 110.

Extraordinarios. — Sobresalientes, 3. —Notables, 10.—Buenos, 32.—Aprobados, 94. —Suspensos, 63.

Enseñanza libre.

Convocatoria de Junio.—Sobresalientes, 17. —Notables, 34.—Buenos, 101 —Aprobados, 305.—Suspensos, 188.

Convocatoria de Septiembre.—Sobresalientes, 5.—Notables, 20.—Buenos, 55.—Aprobados, 196.—Suspensos, 129.

GRADOS DE LICENCIADO.

Sobresalientes, 11.—Aprobados, 63.—Suspensos, 9.

CURSO DE 1897 á 1898.

Alumnos, 446.

Matriculas de honor. .	34 inscripciones.
Id. ordinarias.	1216
Id. extraordinarias.	53

ALUMNOS QUE EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO HAN OBTENIDO EL PREMIO EXTRAORDINARIO.

1892-93	D. Enrique Prat de la Riba y Sarrá.
1893-94	• Manuel Xuclá y Mauricio.
1894-95	• Francisco de P. Albó y Martí.
1895-96	• José M. ^a Pujó y Balius.
1896-97	• Ramón Arqués y Arrufat.

FACULTAD DE MEDICINA

La Facultad de Medicina de Barcelona fué fundada por los años de 1762 durante el reinado de Carlos III por el célebre cirujano catalán D. Pedro Virgili, construyéndose para ella el edificio que constantemente ha venido ocupando en la calle del Carmen de esta capital. El primitivo destino de esta Escuela no fué, sin embargo, la enseñanza general de la Medicina, sino preferentemente la de la Cirugía, puesto que era en sus primeros tiempos Colegio de Cirujanos militares, de la misma manera que el Colegio de Medicina de Cádiz, fundado también por Virgili, estaba destinado á la enseñanza de los Cirujanos de la Armada. Más adelante adquirió mayor amplitud el Colegio, no siendo ya entonces exclusivo para los Cirujanos del ejército: convirtiéndose en Colegio de Cirugía de primera clase y conti-

nuó con este carácter hasta que en el año de 1827, siguiendo las reformas propuestas por el Dr. D. Pedro Castelló, tomó la denominación de Colegio de Medicina y Cirugía, y comenzó entonces en él la enseñanza de las asignaturas de medicina interna.

Desde la fundación de la Facultad las Clínicas de la misma se han venido enseñando en el contiguo Hospital de la Santa Cruz, único que, aunque de fundación particular, ha funcionado durante larguísimos años en Barcelona como Hospital general; merced al carácter que tuvo en sus primeros tiempos el Colegio no había otras, por largo tiempo, que las de Cirugía; y por convenio estipulado con la Administración del mencionado Hospital los dos Catedráticos de Cirugía más antiguos en la Facultad eran también por derecho propio Cirujanos de dicho asilo, del que cobraban un pequeño emolumento por este servicio, de la misma manera que los alumnos internos de la Facultad lo

fuéron durante muchos años del mismo Hospital, en el que tenían sus habitaciones y del que recibían la manutención porque ejercían el cargo de practicantes: Pero la modificación introducida en la enseñanza en el año de 1827 hizo necesario que se estableciera también la Clínica Médica, cosa á la que opuso vivísima resistencia la Administración del Hospital de la Santa Cruz pretextando que no tenía obligación de permitir esta enseñanza en sus salas, ni necesidad de esta ingerencia porque tenía sus médicos para el servicio de la casa; y llegaron las cosas á tal extremo que la Facultad hubo de reclamar el auxilio de la Autoridad militar de este distrito, la cual mandó una compañía de soldados al Hospital para que los Catedráticos de Clínica médica pudieran tomar posesión de las salas que para esta enseñanza les correspondían.

En el año de 1843, siguiendo el plan de estudios trazado por el Dr. D. Pedro Mata, uniéronse las enseñanzas de la Me-

dicina, la Cirugía y la Farmacia, tomando entonces la denominación de Facultad de Ciencias médicas: las asignaturas correspondientes á las primeras continuaron explicándose en el antiguo Colegio de Cirugía, al paso que las de Farmacia se explicaban en otro local aparte, que fué en el llamado Colegio de San Victoriano, instalado en una casa de la calle de Escudillers.

En el año de 1845, al ser puesto en práctica el plan de estudios llamado de Pidal, hoy vigente en gran parte, se deshizo por decirlo así la Facultad de Ciencias Médicas, incorporándose las enseñanzas á ella correspondientes á la Universidad literaria, de la que pasaron á formar parte integrante: desde entonces tomó este Colegio el título que hoy día lleva de Facultad de Medicina. Las variaciones hechas desde aquella fecha en el plan de estudios no han afectado para nada la constitución general de dicha Facultad, pues únicamente se han referido al aumento ó disminución

de asignaturas y al orden con que deben ser estudiadas.

Conforme queda dicho la Facultad de Medicina ha ocupado desde su creación el edificio para ella construido en la calle del Carmen, el cual no ha sufrido grandes modificaciones por no haber espacio ni medios materiales para ello, procurando tan sólo los que sucesivamente han desempeñado el cargo de Jefes de esta Escuela, adaptarlo, en lo posible, á las crecientes necesidades de la enseñanza. El edificio de la Facultad actual consta de planta baja y primer piso: en la primera, además de un estrecho vestíbulo, se hallan con reducido local para habitación del portero, la antigua Sala de Dirección hoy convertida en Dispensario público para enfermos pobres, y gabinete de radiografía, el Anfiteatro anatómico, única aula de buenas condiciones y de regular capacidad, y en la parte posterior un patio que hace poco se cubrió con techo de cristales para habilitarlo para Sala de

Técnica anatómica. Un pasillo estrechísimo conduce á la Cátedra de Fisiología y Medicina legal, y junto á ella hay un gabinete de exiguas dimensiones destinado á laboratorio. Existen también en la parte posterior del edificio locales muy reducidos, construidos modernamente para Museo anatómico, dependencias indispensables para la sala de Técnica anatómica y laboratorio de Histología y de Fisiología. En el primer piso se encuentran un aula de pésimas condiciones, que es la de Terapéutica, con un pequeño gabinete de Farmacología; otra cátedra de mayor capacidad, aunque muy mal instalada, conocida con el nombre de Sala de Juntas ó de exámenes; una reducida Biblioteca, dos diminutos laboratorios en que apenas caben media docena de personas, y la galería del Anfiteatro anatómico que sirve de pasillo á los despachos de los Sres. Decano y Secretario. La Facultad tiene además en un pequeño terrado que da á la calle del Carmen un modesto taller de fo-

tografía. Así que, dispone únicamente la Facultad de Medicina de cuatro aulas para todas las lecciones de las numerosas asignaturas que hoy forman parte de la carrera; y de estas cuatro aulas dos son de tan malas condiciones que sólo la necesidad puede obligar á utilizarlas: los laboratorios están todos pésimamente instalados por no haber espacio material para ellos, de tal modo que ni aun en el de mayor capacidad, que es el de Histología, pueden trabajar cómodamente más de cinco alumnos, y en los demás no pueden ver los experimentos que se hagan más allá de diez ó doce alumnos y aun de pie y apretados unos contra otros.

Afortunadamente este tristísimo y vergonzoso estado de cosas cesará pronto al efectuarse el traslado á los edificios que á toda prisa están construyéndose por el Estado para instalar dignamente la Facultad de Medicina y su Hospital clínico anexo. Esta construcción era de necesidad imperiosa; y por ello son dignos de eterna gra-

titud cuantos han contribuido á que se trocaran en realidades las aspiraciones largo tiempo sentidas por el Claustro; y por hoy debe citarse únicamente entre ellos el Excmo. Sr. Dr. D. Juan Magaz y Jaime, Marqués de Magaz, dignísimo Senador por esta Universidad y á los Dres. D. Juan Giné y Partagás y D. Joaquín Bonet y Amigó por ser los que con mayor celo, actividad y constancia han trabajado para lograr que se lleve á cabo tan notable construcción y á cuyas gestiones se deberá principalmente que en breve plazo la Facultad de Medicina de Barcelona posea uno de los mejores edificios levantados en nuestra patria con destino á la enseñanza.

Con la exigüidad del local corre parejas la escasez de medios de que disponen en la actualidad los Museos y Laboratorios: por doloroso que sea confesarlo, es la verdad que ni uno solo de ellos está ni siquiera medianamente dotado, faltando en la mayor parte hasta lo más indispen-

sable para la enseñanza. No es esto de extrañar si se tiene en cuenta que la consignación que para material científico se ha señalado á la Facultad es tan escasa que no permite la adquisición de nuevos instrumentos y aparatos, bastando á duras penas para reparar los pocos en la actualidad existentes y para los gastos más urgentes é imprescindibles. Es de esperar que, al trasladarse la Facultad á los nuevos edificios, se atenderá debidamente á las instancias que en este sentido ha dirigido el Claustro; y que de esta suerte la importancia del contenido corresponderá entonces á la grandiosidad del continente, como corresponde ahora la enorme deficiencia del material de enseñanza de que disponemos á las pésimas condiciones del local.

SRES. DECANOS DESDE LA FECHA DE LA
CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

Dr. D. Félix Janer y Bertrán.

• • Juan Ribot y Ferrer.

Dr. D. Antonio Mainer.

- • Francisco de Paula Folch y Amich.
- • Juan de Rull y Xuriach.
- • Carlos de Silóniz y Ortiz.
- • Juan Giné y Partagás.

DECANO.

Dr. D. Juan Giné y Partagás.

SECRETARIO.

Dr. D. Gil Saltor y Lavall.

<p>— Anatomía general y descriptiva, (primer curso).</p> <p>— Histología e Histogénesis, nominales. Anatomía patológica.</p> <p>— Técnica anatómica, (primer y segundo curso).</p> <p>— Anatomía general y descriptiva, (segundo curso).</p> <p>— Fisiología humana teórica y experimental.</p> <p>— Higiene privada e Higiene pública.</p> <p>— Patología general con su clínica.</p> <p>— Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar.</p>	<p>Dr. D. Mariano Batllés y Beltrán de Lis.</p> <p>• Carlos Calleja y Borja-Tarrias.</p> <p>• Antonio Riera Vilharet.</p> <p>• Carlos de Sillóniz y Ortiz.</p> <p>• Ramón Coll y Puñol.</p> <p>• Rafael Rodríguez y Méndez.</p> <p>• Eusebio Oliver y Aznar.</p> <p>• José Antonio Massó y Iltorras.</p>
--	--

Asignaturas.

Catedráticos numerarios.

<p>Catedráticos numerarios.</p> <p>Dr. D. Juan Giné y Partagás.</p> <p>• Bartolomé Robert Yarzabal.</p> <p>• Miguel A. Fargas Roca.</p> <p>• Antonio Morales Pérez.</p> <p>• Gil Salter Lavull.</p> <p>• Nicolás Homis Pascuells.</p> <p>• Joaquín Bonet Amigó.</p> <p>• Andrés Martínez Vargas.</p> <p>• Ignacio Valenti Vivó.</p>

Asignaturas.

<p>— Patología quirúrgica.</p> <p>— Patología médica.</p> <p>— Obstetricia y Ginecología.</p> <p>— Anatomía topográfica y Medicina operativa.</p> <p>— Clínica quirúrgica, clínica oscura.</p> <p>— Clínica médica y quirúrgica, clínica oscura.</p> <p>— Enfermedades de la infancia con su clínica.</p> <p>— Medicina legal y Toxicología.</p>
--

PROFESORES CLÍNICOS.

- Dr. D. Francisco de Sojo y Batlle.
• • Manuel Ribas y Perdigó.
• • Francisco Carbó y Palou.

AUXILIARES DE LOS PROFESORES CLÍNICOS.

- D. Arturo Giné y Masriera.
• Francisco Pons y Freixa.
• Enrique Cardoner y Quintana.

PROFESORES AUXILIARES.

- Dr. D. Francisco de Sojo y Batlle.—Numerario.
• • Francisco J. Vilató y Basols.—Numerario.
• • Manuel Ribas y Perdigó.—Supernumerario.
• • Enrique Corminas y Moreu.—Supernumerario.
• • Pablo Griñán y Carbonell.—Supernumerario.
• • Antonio Riera y Villaret.
• • Valentín Carulla Margenat.
• • Manuel Durán Ventosa.
• • Claudio Sala Pons.

- Dr. D. Enrique Ribas Ribas.
• • Ignacio Crespo Pons.

AYUDANTES DE CLASES PRÁCTICAS.

- Dr. D. Francisco Domenech Maranges.
• • Valentín Carulla Margenat.

DIRECTOR DE TRABAJOS ANATÓMICOS.

- Dr. D. Antonio Riera Villaret.

DIRECTOR DE MUSEOS ANATÓMICOS.

- Dr. D. Enrique Corominas Moreu.

AYUDANTE DEL DIRECTOR DE MUSEOS ANATÓMICOS.

- Dr. D. Emilio Sacanella Vidal.

ESCUULTOR ANATÓMICO.

- Dr. D. Laureano Coll Soler.

AYUDANTE DEL ESCULTOR ANATÓMICO.

- D. Torcuato Tasso Nadal.—(Interino.)

DIRECTOR DEL GABINETE FOTOGRAFICO.

- Dr. D. César Comas Llaberia.

AYUDANTE DEL DIRECTOR DEL GABINETE FOTOGRAFICO.

- D. Salvador Llorens Moll.

CURSO DE 1896 á 1897.

ENSEÑANZA OFICIAL.

Alumnos, 472.

Matriculas de honor..	43
Inscripciones ordinarias...	1551

ENSEÑANZA LIBRE.

Convocatoria de Junio.	961 inscripciones.
Id. de Septbre.	187

EXÁMENES.

Enseñanza oficial.

Ordinarios. — Sobresalientes, 200. — Notables, 268. — Buenos, 365. — Aprobados, 360. — Suspensos, 188.

Extraordinarios. — Sobresalientes, 9. — Notables, 7. — Buenos, 33. — Aprobados, 111. — Suspensos, 79.

Enseñanza libre.

Sobresalientes, 83. — Notables, 76. — Buenos, 208. — Aprobados, 451. — Suspensos, 251.

GRADOS.

Sobresalientes, 14. — Aprobados, 53. — Suspensos, 3

CURSO DE 1897 á 1898.

MATRICULADOS.

Matricula de honor	34
Inscripciones ordinarias	1771
Id. extraordinarios.	18

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL ÚLTIMO QUINQUENIO.

- 1892-93 D. José Góngora y Tuñón.
- 1893-94 . Jaime Isern y Hombravella.
- 1894-95 . José Comamala y Blanch.
- 1895-96 . Gonzalo Roqueta y González.
- 1896-97 . Francisco J. Oms y Burcet.

FACULTAD DE FARMACIA

Trascurría el último tercio del siglo XVIII cuando D. Carlos III ordenó con Real cédula de 13 de abril de 1780 que la jurisdicción del real Protomedicato se dividiese en tres audiencias; una correspondiente á Medicina, otra á Cirugía y otra á Farmacia, teniendo cada una de ellas vida independiente para gobernarse y administrar justicia. Este fué el primer paso de la emancipación de la Farmacia.

Por la Real Cédula de D. Carlos IV, de 24 de marzo de 1800, se decretó y confirmó que la Farmacia había de gobernarse independiente y separada de la Facultad reuni-

da, y se aprobaron la Concordia y las Reales Ordenanzas para el régimen y gobierno de dicha Facultad; y por ésta y otras ordenes análogas del mismo monarca, publicadas en 1801 y 1804, se elevaron los farmacéuticos al rango y categoría de profesores de Facultad mayor con los grados de bachiller, licenciado y doctor y con los honores inherentes á estos grados.

Más importante, desde este punto de vista histórico, es la Real disposición que dictó el citado monarca en 28 de agosto de 1806, pues en ella mandó establecer el Real Colegio de Farmacia de Barcelona. En virtud de esta resolución los Catedráticos que antes habian pertenecido á la llamada Facultad reunida, D. Juan Ameller y Don José Antonio Lavall, comisionados por la Real Junta Superior Gubernativa, alquilaron un huerto en la calle de Trentaclus de esta ciudad, levantaron un edificio con un aula, laboratorio y otras dependencias, y principiaron á sembrar el jardín botánico, disponiéndolo todo para abrir la en-

señanza el 1.º de octubre de 1808, según tenía resuelto dicha suprema Corporación. El estado de las ciencias naturales en aquel tiempo, y en particular la naciente Química, eran la causa de que á la Farmacia se la considerase como una pequeña rama de aplicación de las mismas, hasta el punto de que su estudio teórico se hacía en dos asignaturas: una, de Historia Natural; dirigida especialmente al conocimiento de los seres de la naturaleza y de sus productos medicinales, y otra de Química aplicada á la Farmacia; pero la invasión de nuestra patria por las huestes francesas vino á destruir aquellos utilísimos planes y ocasionó la pérdida del edificio, del jardín y de cuanto en aquel sitio se había acopiado.

Restablecida la paz en 1814 trató D. Fernando VII de llevar á efecto el pensamiento de su padre, empezando por reinstalar la Real Junta Superior Gubernativa en enero de 1815; y ésta, cuando apenas llevaba un mes de vida, elevaba ya á S. M. la

petición para el restablecimiento y reforma de los colegios de enseñanza de la Farmacia, que el Monarca tuvo á bien aprobar en 9 del siguiente febrero, siendo uno de aquéllos el de Barcelona, bajo el título de San Victoriano, en memoria de que en este día pisó de nuevo el Rey el suelo de la patria. Las dos cátedras, que en un principio se consideró podían bastar para la enseñanza de la Farmacia, se elevaron al número de cuatro: *historia natural, física-química, materia farmacéutica y farmacia experimental*; mas en 1821 volvió la Farmacia á perder su independencia con la creación de la escuela especial de las tres ciencias de curar; se suprimieron las cátedras de *historia natural* y de *física química*; y en cambio se propuso la creación de otras dos, una de *farmacia legal y forense* y otra de *farmacografía*, que no llegaron á establecerse. Este verdadero paso atrás en los estudios farmacéuticos duró hasta el año de 1824, en el cual se decretó que la enseñanza farma-

céutica se restableciese bajo la misma forma que tenia en 1820.

Proyectóse en 1836 la reforma de la Facultad de Farmacia, si bien no se pasó del nombramiento de una Comisión regia; encargada de examinar y modificar los reglamentos de la ciencia de curar; pero no sucedió lo propio con la decretada por el Gobierno Provisional en 10 de octubre de 1843, pues en virtud de ella incorporóse de nuevo la Farmacia á la Medicina y Cirugía, no en lo que se refiere á su ejercicio, sino en lo que compete á su enseñanza, entrando en su consecuencia aquélla á formar parte de la Facultad de Ciencias Médicas, y quedando obligados los alumnos de farmacia á cursar cinco años en vez de los cuatro del plan antiguo. La distribución de las asignaturas, fué la siguiente: *física, mineralogía y química médicas* en el primer año; *botánica y zoología médicas* en el segundo; *materia farmacéutica* en el tercero; *manipulaciones-químico-farmacéticas y farmacia galénica* en el

cuarto; y en el quinto *farmacia-químico-operatoria*; siendo de advertir que se exigía por separado, previas certificaciones de historia natural y de química, que se acreditase haber ganado un curso de cada una de éstas en establecimientos públicos, para poder adquirir el diploma de *bachiller*; después de la práctica se confería sólo el de *doctor*, que habilitaba para ejercer la profesión.

Anulada esta reforma por el plan general de instrucción pública, de 25 de septiembre de 1845, obtuvo la Farmacia el lugar que le es debido como Facultad mayor. La ley de instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 y el Real Decreto de 11 del mismo mes de 1858 señalan un nuevo progreso en el estudio de esta facultad, habiéndose establecido la enseñanza del análisis químico y de la historia crítico-literaria de la Farmacia en el periodo del Doctorado.

Varios son los decretos que desde aquella fecha se han publicado reformando sus

estudios, pero en el de 24 de septiembre de 1886, hoy vigente, sus disposiciones se hallan en consonancia con el progreso científico y las necesidades de la práctica profesional.

Después de la breve reseña que acaba de hacerse de la legislación referente á la farmacia, desde que tuvo vida independiente hasta el momento actual, sólo resta decir que jamás se ha dispuesto de edificio á propósito para dar los estudios farmacéuticos, hasta que quedó instalada la Facultad en el de la Universidad actual. En un principio estuvieron sus cátedras en una casa de la calle de la Riereta que formaba esquina con la de San Paciano; después en una de la calle de Santa Ana; más tarde, en otra de la de Escudillers, hasta que por disposición del Gobierno se construyó de nueva planta un edificio en el ángulo occidental del ex-convento del Carmen, donde pudo reunirse por primera vez su Claustro particular el día 27 de diciembre de 1846. Actualmente tiene su de-

canato y sus aulas en el patio lateral que está á la derecha de la galería de comunicación que hay detrás del vestíbulo. El primero es obscuro y con sencilla ornamentación; en él se halla instalada la biblioteca particular de dicha Facultad en cuatro armarios, los que contienen algunas obras interesantes de Historia Natural, pero carecen de las publicadas moderadamente sobre dicha ciencia, la Química y la Farmacia.

Las aulas no reúnen todas las condiciones apetecibles, y algunas, como las de Química inorgánica y orgánica, sirven al mismo tiempo de laboratorios. Muchas de ellas tienen pintados en sus paredes los nombres y otros variados datos relativos á las substancias que en las mismas se explican y manejan con frecuencia, mereciendo especial mención la de Materia farmacéutica vegetal, en la cual se hallan dibujados los dos hemisferios de nuestro planeta, con los nombres de las regiones y climas donde se producen los